

Revista Voces por el Clima

Edición n°4



Revista Voces por el Clima

Edición n°4



Revista Voces por el clima N. 4

Actualización de los compromisos climáticos:
Debates y oportunidades para la justicia climática en Colombia.

Publicación a cargo de:

Asociación Ambiente y Sociedad

Carrera 10 # 24 76 Of. 1001
Bogotá - Colombia
comunicaciones@ambienteysociedad.org.co
Representante legal: Margarita Florez

Censat Agua Viva - Amigos de la Tierra Colombia

Carrera 27A # 24 -10. Piso 2
Bogotá - Colombia
info@censat.org
Representante legal: Tatiana Rodríguez Maldonado

Fundación Heinrich Böll

Oficina Bogotá - Colombia

Calle 37 # 15 - 40
Bogotá - Colombia
co-info@co.boell.org
Representante legal: Evelyn Harting

Abril de 2025

Bogotá - Colombia

ISSN: 3073-0783

Comité editorial

Adriana Patricia Fuentes López
Andrea Prieto Rozo
Ángela Valenzuela Bohórquez
Evelyn Hartig
Felisa Jiménez Quintero
Mariana Pinzón Cortés
Santiago Aldana Rivera

Corrección de estilo

Alberto Gómez Melo

Edición y diseño

Laura Forero López

Ilustración y diseño de portada

Leonardo Díaz R.

Impresión

Editora 3

Logo Voces por el Clima

Juan Carlos García

Publicación bajo Licencia de Creative Commons CC BY-NC-ND 3.0

Los artículos de esta revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores(as) y no expresan necesariamente el pensamiento ni la posición de la Asociación Ambiente y Sociedad, de la Fundación Heinrich Böll, Oficina Bogotá - Colombia, de Censat Agua Viva, ni de las organizaciones que apoyan su publicación.



en virtud de una decisión
del Bundestag alemán



Voces por el Clima es un colectivo que nace en 2019 en Colombia, el cual reúne a voces juveniles, feministas, indígenas, afrocolombianas, académicas y organizaciones sociales y ambientales con el objetivo de incidir en la agenda climática desde un enfoque de derechos de acceso, transición energética justa y mecanismos de reparación ante daños y pérdidas.

Entre sus integrantes se encuentran Climalab, Censat Agua Viva, la Fundación Heinrich Böll - Oficina Bogotá, AIDA, Asociación Ambiente y Sociedad, Tropenbos Colombia, CIEDH y Polen Transiciones Justas, entre otras organizaciones.

Índice

Las NDC ¿Un instrumento efectivo para la acción climática urgente? Jeanneth Pérez y Mariana Pinzón	8
Un mundo fragmentado: Los derechos humanos como articuladores de una convergencia de agendas sobre clima y biodiversidad Fabián Andrés León Peñuela e Isabel Preciado Ochoa	12
Doble contabilidad y compromisos mínimos de financiamiento socioambiental: punto crítico de la diplomacia multilateral Santiago Aldana Rivera	17
¿Es posible abandonar los combustibles fósiles? Entrevista a Nadia Catalina Combariza - Polen Transiciones Justas	23
Gas como un combustible “limpio” para la transición: una mirada desde la región Caribe Luis Rabelo	27
¿Cómo aborda Colombia la diversidad de género en sus políticas climáticas? Laura Almanza	31
Mujeres y acción climática: una apuesta clave de cara a la actualización de la NDC de Colombia Ángela Ocampo y César Rondón	36
La licencia social y los proyectos de energías renovables en Colombia María Elvira Padilla	40
Páramos de Nariño: miles de hectáreas afectadas por incendios y la expansión agrícola Diego Albeiro Aza Valenzuela	44
NDCdemipueblo.org: una herramienta para participar y evaluar el proceso de construcción de las NDC Asociación Cambium	49

Introducción

Bienvenidas y bienvenidos a la cuarta edición de la revista *Voces por el Clima*, un espacio de expresión y análisis en el que diversas voces del país contribuyen a la discusión y acción frente a la crisis climática. En ediciones anteriores, hemos abordado temas clave como derechos humanos, transición energética, política climática y el impacto de daños y pérdidas en las agendas nacional, regional y global. En esta ocasión, el enfoque se centra en las narrativas, debates y propuestas vinculadas a la actualización de los compromisos climáticos (*NDCs* 3.0) y su intersección con otras agendas cruciales, como biodiversidad, paz, género y justicia climática a nivel territorial. Esto cobra especial relevancia tras la COP28, que marcó un hito con el primer balance global del Acuerdo de París, evidenciando avances insuficientes en reducción de emisiones, apoyo a países vulnerables y fortalecimiento de la resiliencia climática. Ante esta situación, los países acordaron acelerar medidas para 2030, entre ellas la transición hacia energías renovables, nuevos mecanismos de financiamiento para pérdidas y daños, y el refuerzo de la resiliencia climática. Estas decisiones forman parte del proceso de actualización de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (*NDCs*), que cada cinco años deben ser revisadas bajo principios de equidad y progresividad.

La próxima actualización de las *NDCs* se presentará en la COP30 en Brasil, brindando una oportunidad clave para visibilizar la crisis climática en América Latina. Cada país deberá definir su hoja de ruta, estableciendo procesos de consulta y justificando nuevas medidas, lo que será crucial para la sociedad civil en su intento de incidir en el proceso. En Colombia, la última actualización en 2020 no incluyó compromisos sobre la eliminación de combustibles fósiles ni un enfoque de derechos humanos en financiamiento y biodiversidad. Por ello, esta revista no solo pretende ser un instrumento pedagógico que acerque y construya políticas climáticas desde y para los territorios, sino también una herramienta de incidencia en los escenarios de negociación nacionales e internacionales. Buscamos abrir el debate y generar sinergias en una discusión latinoamericana de cara a la COP30, con el objetivo de movilizar y fortalecer voces diversas en la región alrededor de este instrumento de política y de planeación frente a la crisis climática.

En esta edición, diversas voces discutimos el actual contexto nacional y global para proponer medidas para la actualización de los compromisos nacionales con enfoque en justicia. Por una parte, analizamos los impactos ambientales y las respuestas territoriales y de política pública en “*Páramos de Nariño: entre el fuego y la frontera agrícola*”, un artículo que expone la fragilidad de estos ecosistemas frente a incendios y expansión agrícola. En la sección de energía y transición climática, profundizamos en el debate sobre el “*Gas en Mantos de Carbón (GMC): el debate sobre su papel en la descarbonización de Colombia*” y “*La licencia social y los proyectos de energías renovables*”, examinando las disputas en torno a estas fuentes de energía y el papel de

las comunidades en la toma de decisiones, considerando el impacto histórico del extractivismo en los territorios. Además, presentamos la entrevista “*¿Es posible abandonar los combustibles fósiles? Entrevista con Polen Transiciones Justas*”, que argumenta la necesidad de desfosilizar la economía y los sistemas socioambientales, resaltando la oportunidad que representa la actualización de los compromisos climáticos nacionales (NDC 3.0).

En cuanto a políticas climáticas y compromisos internacionales, destacamos la participación comunitaria en “*Incidencia comunitaria en las NDCs: empoderamiento para la acción climática*”, “*NDC de mi pueblo*” y “*Las NDCs: ¿Un instrumento efectivo para la acción climática urgente?*”, artículos que exploran la eficacia de estos compromisos, los retos de su democratización y su implementación, así como herramientas para su apropiación territorial. También analizamos aspectos clave de la diplomacia climática en “*Doble contabilidad y financiamiento socioambiental: un punto crítico en la diplomacia climática*”, que discute los riesgos de la convergencia de agendas para los países del Sur Global y las injusticias del actual sistema financiero.

Finalmente, exploramos la intersección entre derechos humanos y cambio climático en “*Un mundo fragmentado: los derechos humanos como puente entre las agendas de clima y biodiversidad*” y “*¿Cómo aborda Colombia la diversidad de género en sus políticas climáticas?*”. A través de estos artículos, ofrecemos un panorama integral de los desafíos y oportunidades en la lucha contra el cambio climático desde un enfoque de derechos humanos y de género, brindando recomendaciones para su inclusión en la actualización de los compromisos nacionales.

Esperamos que esta edición continúe siendo un espacio de análisis, aprendizaje y acción colectiva para enfrentar la crisis climática con justicia y equidad.

Voces por el Clima, 2025



Las NDC* ¿Un instrumento efectivo para la acción climática urgente?

* Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés).

Por: Jeanneth Pérez y Mariana Pinzón - Censat Agua Viva

Mientras la crisis climática se exagera, las expectativas frente a la actualización de las NDC crecen, pues este instrumento se ha planteado como el mecanismo para aterrizar los compromisos del Acuerdo de París, tratado internacional jurídicamente vinculante firmado por la mayoría de países del mundo y que busca limitar el calentamiento global. Sin embargo, un número cada vez mayor de organizaciones de la sociedad civil denuncian su ineficacia y su papel contraproducente al retrasar las verdaderas acciones urgentes y profundas que exige la magnitud de la crisis actual.

Los orígenes de las NDC

Este instrumento tiene como antecedente el fracaso del cumplimiento de los compromisos de reducción de emisiones del Protocolo de Kioto el cual no fue ratificado por varios de los países más contaminantes, entre ellos EEUU, argumentando que las obligaciones señaladas en el Protocolo recaían solamente

en los países “desarrollados”¹ (Anexo 1) y desconocían que varios de los países mal llamados “en desarrollo”² habían aumentado en los últimos años sus emisiones a niveles comparables con los países “desarrollados”.

A raíz de esta inconformidad se crearon diferentes instrumentos para incluir dentro de las obligaciones de reducir sus emisiones a los países mal llamados “en desarrollo”. El primero, en 2007, fueron las NAMAs (siglas inglés de Acciones de Mitigación Apropriadas al País) que proponían compromisos voluntarios a largo plazo, 2050, para estos países no anexados. Posteriormente se plantearon las INDC (Contribuciones Previstas

1 “Desarrollados” es un término que se le ha dado a los países que han acaparado el uso de combustibles fósiles y materiales, afectando la estabilidad vital del planeta.

2 El término “en desarrollo” se basa en tres supuestos errados: 1. que hay suficiente energía y materiales para que todo el planeta viva con los niveles de consumo y despilfarro de los países industrializados. 2. que los países industrializados van a parar de acaparar, explotar, colonizar, para re-distribuir y permitir que todos los países se industrialicen. 3. que todo el planeta desea vivir como los países industrializados, es decir, parándose por encima de la naturaleza.

Nacionales Determinadas, por sus siglas en inglés) y finalmente las NDC en las cuales se evade de manera más marcada el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, base de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y de los acuerdos presentados en el Protocolo de Kioto, y se unifican las temporalidades, de modo que tanto países “desarrollados” como países “en desarrollo” deben presentar y después actualizar sus responsabilidades cada cinco años.

Los diferentes retrocesos de las negociaciones

Desde la década de los 70 del siglo pasado se alertaba sobre las afectaciones que la actividad humana estaba causando al planeta, preocupaciones que se concretaron con la creación de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) la cual se reúne en Conferencias de las Partes (COP) periódicas. Mientras avanzan los diferentes espacios de negociación, aumentan las emisiones de GEI y la degradación ambiental, pero contrario a lo esperado, las obligaciones hacia los países más contaminantes se reducen y flexibilizan, creando mecanismos que permiten la mercantilización y financiarización de la naturaleza.

El primer gran retroceso fue desconocer la responsabilidad de los países más contaminantes históricamente con los pueblos que, sin haber causado la crisis, están vivenciando transformaciones extremas de sus entornos y enfrentan riesgos para su supervivencia. Lejos de recibir una reparación, sus gobiernos

se están endeudando para responder a estas catástrofes, al mismo tiempo que asumen compromisos de disminución de sus GEI. Estos países no cuentan con programas de financiamiento o transferencia de tecnología. Otro gran retroceso ha sido las metas de reducción de emisiones cada vez más difusas y difíciles de medir. Mientras en el Protocolo de Kioto se establecieron porcentajes específicos de reducción de GEI con el año base 1990, para los países con mayor responsabilidad y con un plazo definido, las NDC calculan los aportes de cada país para contribuir a la meta global de incremento de la temperatura promedio. Cada país determina sus indicadores, plazos y metodologías para medir sus avances.

En ninguna de las negociaciones se ha definido una sanción para los gobiernos que no cumplan con sus obligaciones. La estructura del Protocolo de Kioto abría la puerta a posibles consecuencias que aunque nunca se concretaron si fueron una razón para que países como Canadá decidieran retirarse. Las NDC, definidas dentro del Acuerdo de París, son vinculantes en la exigencia de reportar, pero no en el cumplimiento de las reducciones de GEI, pues el acuerdo da libertad para que cada país defina cuál es su capacidad de respuesta.

Se profundizan las falsas soluciones, como los mercados de carbono que el Protocolo de Kioto había facilitado. Esta puerta abierta permite que los gobiernos, principalmente del norte global, puedan reportar avances en sus NDC sin reducir realmente sus emisiones, pues pueden comprar créditos de carbono o

certificados de reducción de emisiones, normalmente a países del sur global, a través de proyectos de compensaciones. Diversas investigaciones han denunciado el fraude detrás de las sumas y restas de emisiones y sumideros de los mercados de carbono y las graves afectaciones, principalmente étnicas, que han traído a las comunidades locales (Censat, s.f.). Este juego de evadir responsabilidades y cargar a los países más explotados y ahora afectados por la crisis climática, ha sido denominado como un nuevo colonialismo (Biodiversidadla, s.f.).

Por otro lado, en un contexto de globalización y transnacionalización de la producción, las empresas transnacionales de los países industrializados han transferido algunas etapas de la producción a países en los cuales los costos laborales son menores y las legislaciones sociales y ambientales son más flexibles. Esto también se expresa en un cambio en el reporte de las NDC, que ahora aparecen en países del sur global, aunque las emisiones sean generadas por las mismas empresas transnacionales y para responder a los patrones de consumo del norte. Ninguna de las NDC del norte global incluye la reparación histórica, no se nombra el apoyo a las pérdidas y los daños del sur global en sus NDC.

Para terminar, las NDC no abordan las causas estructurales de la crisis climática: aún están enmarcadas en el ideal de continuar con el crecimiento económico ilimitado en un planeta finito. Tampoco se ataca la inequidad ni el exceso de acumulación, de generación de ganancias ni de explotación

de la naturaleza y el trabajo, desconociendo que los sobreconsumos de los más ricos son los responsables de la mayor cantidad de emisiones de GEI del planeta. Tampoco hay un compromiso de reducción real de quema de combustibles fósiles, principal fuente de emisiones de GEI. Menos aún, se plantea limitar el transporte de mercancías ni de pasajeros, siendo ese el sector que más emisiones genera.

A pesar de las sobredimensionadas expectativas frente a la actualización de las NDC para frenar la crisis climática, y pese a su limitado marco, cabe resaltar que los ejercicios de intercambio entre el gobierno, la sociedad civil y los diferentes sectores, son una oportunidad para avanzar en la discusión de soluciones reales para la transición justa en el ámbito nacional y frenar el avance de las falsas soluciones. Al mismo tiempo, es vital complejizar y ampliar la formación política sobre la crisis climática para exigir cambios estructurales globales que eviten profundizar la crisis y las afectaciones a los pueblos que han tenido menos responsabilidad.

Referencias

Biodiversidadla. (s.f.). *Mercados de carbono: Una nueva forma de colonialismo* [Audio]. Biodiversidadla. <https://www.biodiversidadla.org/Multimedia/Audio/Mercados-de-Carbono-Una-nueva-forma-de-colonialismo>

Censat Agua Viva. (s.f.). *¿Por qué insistir en un mecanismo ineficaz para afrontar la crisis climática?* Censat Agua Viva. <https://censat.org/por-que-insistir-en-un-mecanismo-ineficaz-para-afrontar-la-tesis-climatica/>

CLACSO TV 2 (Director). (2022, 17 de octubre). *Cumbres y Contracumbres Climáticas* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=3CA-tWLQuWPs>

European Capacity. (2020). *Pocket guide to NDCs under the UNFCCC*. <https://unepccc.org/wp-content/uploads/2020/06/2020-pocket-guide-to-ndcs.pdf>

FARN Argentina (Director). (2022, 6 de octubre). *Canje de deuda por acción climática: Perspectivas del Sur Global* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=6PBCTcFzGSc>

González Posso, C. (2022). *Responsabilidad común diferenciada ante la crisis climática: Los mayores responsables deben pagar*. Indepaz. <https://indepaz.org.co/responsabilidad-comun-diferenciada-ante-la-crisis-climatica-los-mayores-responsables-deben-pagar-camilo-gonzalez-posso/>

Malagón Llano, A. (2023). *Las NDC de Colombia y sus sistemas de seguimiento*. Asociación Ambiente y Sociedad. <https://www.ambiente-y-sociedad.org.co/ambiente-y-sociedad-lanza-investigacion-sobre-las-ndc-de-colombia/>

Moreano Venegas, M. (2021, 17 de noviembre). *Nuestros ecosistemas son más que sumideros de carbono*. Jacobin Revista. <https://jacobinlat.com/2021/11/17/nuestros-ecosistemas-son-mas-que-sumideros-de-carbono/>

Moreano Venegas, M. (2023). *Compensaciones e intercambio desigual: El mercado de carbono se fortalece en la COP27*. <https://rosalux.org.ec/pdfs/mercado-de-carbono-cop27.pdf>

Naciones Unidas. (2015). *Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC)*. <https://www.refworld.org/es/leg/multilateraltreaty/un/2015/es/134497>

Observatorio Latinoamericano para la Acción Climática (OLAC). (2019). *Una mirada a las NDC de América Latina desde el Observatorio Latinoamericano para la Acción Climática*. <https://www.es.amnesty.org/actua/acciones/crisis-climatica-oct21/>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2019). *El informe sobre la brecha de emisiones 2019: Reporte sobre el progreso de la acción climática. Programa para el Medio Ambiente*. Recuperado el 20 de marzo de 2024 de <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/30797/EGR2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Peña, J. (2024). *Detrás del humo verde de los mercados de carbono en Colombia*. Censat Agua Viva. https://censat.org/pdf/DetrasDelHumoVerde_web.pdf

Tomac, L. (2015, 15 de diciembre). *Evaluación del Acuerdo de París de Amigos de la Tierra Internacional*. Amigos de la Tierra Internacional. <https://www.foei.org/es/evaluacion-del-acuerdo-de-paris/>

Ruth Jeanneth Pérez es Geógrafa y maestranda en Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Colombia, licenciada en Física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Maestranda en Cambio Climático de la Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador.

Mariana Pinzón Cortés es Profesional del Área de Energía y Justicia Climática de Censat Agua Viva. Comunicadora Social de la Universidad Javeriana y Master en Medio Ambiente y Desarrollo del Instituto de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional de Colombia.

Un mundo fragmentado: Los derechos humanos como articuladores de una convergencia de agendas sobre clima y biodiversidad

Por: Fabián Andrés León Peñuela e Isabel Preciado Ochoa

Resumen

La intersección entre derechos humanos y emergencia climática propone múltiples escenarios de reflexión y acción política. Una de estas discusiones está relacionada con los mecanismos, instituciones y actores que pueden agenciar sus intereses y agendas, en la toma de decisiones públicas que relacionan al modelo económico y al ambiente. Por ello, este texto propone analizar la necesaria convergencia de agendas entre clima y biodiversidad, estableciendo como criterio de justicia socioambiental, la disputa por el poder en la toma de decisiones públicas, en donde los actores empresariales continúan teniendo ventajas injustificadas. En este sentido, abordaremos los puntos de encuentro entre las metas 2 y 15 del Marco de Biodiversidad de Kunming-Montreal; y el Acuerdo de París, estableciendo como hipótesis que el eje articulador de dichos instrumentos y agendas internacionales se encuentra en la introducción de un enfoque de

derechos humanos holístico y articulado con una lectura del riesgo de las actividades empresariales, desde la perspectiva que ofrece el Marco Sendai.

Introducción

La crisis climática y la pérdida de biodiversidad son desafíos profundamente interconectados que exigen respuestas integrales fundamentadas en la justicia socioambiental. En este contexto, la intersección entre derechos humanos y emergencia climática abre múltiples escenarios de reflexión y acción política. Este texto explora la necesaria convergencia de agendas entre la justicia climática y la biodiversidad, colocando en el centro la protección de los derechos humanos y la disputa por el poder en la toma de decisiones públicas, teniendo en cuenta que en la actualidad, los actores empresariales mantienen ventajas desproporcionadas en la configuración de la sustentabilidad ecológica y los Estados han mantenido un papel

marginal, no por su ausencia, sino por su inoperancia al garantizar los derechos humanos y sus territorios.

Existen importantes puntos de encuentro entre clima y biodiversidad

El Marco de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el Acuerdo de París representan dos pilares fundamentales para afrontar la crisis climática y la pérdida de biodiversidad (ver la tabla 1). En primer lugar, frente a las acciones para la preservación de la biodiversidad, la adaptación y mitigación del cambio climático coinciden la Meta 2 del Marco de Biodiversi-

dad (Restauración) (CBD/COP/15, 2022), el objetivo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del Acuerdo de París (CMNUCC, 2015) y la necesidad de reducir incentivos perjudiciales para la biodiversidad que propone la Meta 18. En segundo lugar, en la relación entre la promoción de modalidades sustentables de producción con la destinación de recursos para apoyar a los países en desarrollo, existe una correlación entre la Meta 15 del Marco de Biodiversidad (responsabilidad empresarial) y la insuficiente movilización de recursos contenida en los compromisos sobre el tema del Acuerdo de París.

Marco de Biodiversidad de Kunming-Montreal (2022)	Objetivos principales del Acuerdo de París (2015)
<p>Meta 2: Para 2030, restaurar al menos el 30% de los ecosistemas terrestres, acuáticos y marinos degradados, asegurando su recuperación efectiva para mejorar la biodiversidad, las funciones ecológicas y la conectividad entre ecosistemas.</p>	<p>Reducción de emisiones de GEI: El Acuerdo de París establece como meta principal alcanzar un balance entre las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero (GEI) para mediados de siglo, con el objetivo de lograr el Cero Neto para 2050.</p>
<p>Meta 15: Establecer medidas legales y políticas que promuevan la transparencia y responsabilidad de las empresas, especialmente transnacionales, en la evaluación de sus riesgos e impactos sobre la biodiversidad.</p>	<p>Adaptación al cambio climático: Otro de los pilares del acuerdo es fortalecer las capacidades de los países para adaptarse a los impactos del cambio climático. Esto implica no solo reconocer los riesgos asociados a este fenómeno, sino también fomentar inversiones destinadas a aumentar la resiliencia de las comunidades más vulnerables, minimizando así los efectos negativos de los eventos climáticos extremos.</p>
<p>Meta 18: Reducir los incentivos perjudiciales en al menos 500.000 millones de dólares (USD) anuales y aumentar los incentivos positivos para la biodiversidad.</p>	<p>Financiamiento climático: El acuerdo subraya la necesidad de movilizar recursos financieros para apoyar a los países en desarrollo.</p>
<p>Meta 22: Asegurar la participación equitativa e inclusiva de pueblos indígenas, comunidades locales y sectores vulnerables, con perspectiva de género, en las decisiones relacionadas con la biodiversidad. También garantizar el respeto por sus derechos culturales y territoriales, así como la protección de los defensores ambientales y de derechos humanos frente a posibles amenazas.</p>	

Tabla 1. Síntesis comparativa del Marco de Biodiversidad de Kunming-Montreal (2022) y objetivos principales del Acuerdo de París (2015).

Derechos Humanos en el centro de la convergencia de agendas entre clima y biodiversidad

Las actividades empresariales en sectores extractivos exacerbaban las desigualdades estructurales, afectando gravemente a comunidades indígenas, afrodescendientes, campesinas y a otros grupos poblacionales que dependen directamente de los bienes comunes para su sustento. Por ello, es esencial reconocer a las personas defensoras del ambiente como actores esenciales en esta convergencia de agendas. Esto implica integrarles de manera efectiva en la normatividad estatal y garantizar su participación efectiva en la formulación de políticas públicas.

Así, la Meta 22 del Marco Global de Biodiversidad (MGB) resalta la importancia de garantizar una participación equitativa e inclusiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones. Esto implica respetar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI), un mecanismo que faculta a las comunidades para rechazar proyectos que amenacen sus territorios. Sin esta garantía, tanto los proyectos relacionados con la transición energética como los basados en compensaciones de carbono corren el riesgo de reproducir las mismas injusticias que pretenden resolver, ignorando las realidades culturales y territoriales de las comunidades afectadas (Vega, 2021; Censat Agua Viva, 2024).

Empresas, biodiversidad y justicia

El Marco Global de Biodiversidad y los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre

Empresas y Derechos Humanos (ACNUDH, 2011; OCDE, 2018) subrayan la responsabilidad de las empresas en evaluar, mitigar y transparentar sus impactos ambientales y sociales. Sin embargo, en la práctica, los vacíos legales y la falta de transparencia permiten que los sectores extractivos operen sin asumir responsabilidades reales. A nivel global, el modelo de compensación de emisiones promovido por grandes empresas, basado en proyectos de compensación de carbono (Anton, 2023), no mitiga los impactos directos de las actividades extractivas ni la degradación ambiental, perpetuando la mercantilización de la naturaleza.

La transición energética, esencial para enfrentar la crisis climática y la pérdida de biodiversidad, debe garantizar justicia social (IRENA, 2021). Esto implica una redistribución equitativa de los beneficios económicos, reparar los impactos históricos de las actividades extractivas y promover la reconversión laboral para quienes dependen de estas economías. Los proyectos de transición energética deben desarrollarse bajo procesos de consulta previa y negociación justa, priorizando los derechos humanos y los modos de vida de las comunidades afectadas.

La Meta 18 destaca la necesidad de integrar los derechos humanos en la transición energética. Los enfoques actuales de compensación de emisiones perpetúan la dependencia de los combustibles fósiles y los proyectos que promueven recursos energéticos de transición como el gas refuerzan un modelo extractivista que afecta tanto a las comunidades como a los ecosistemas. Por ello, es

esencial cuestionar estas propuestas y avanzar hacia una transición energética que deje fuera la extracción de combustibles fósiles, como el gas, y la ampliación de la frontera extractiva. Esto evitaría la perpetuación de un modelo que mantiene a las comunidades en un ciclo de dependencia de los fósiles, profundiza el extractivismo, amplía las zonas de sacrificio y aumenta los impactos sociales y ambientales, tanto sobre la biodiversidad como sobre las formas de vida de las comunidades, sus procesos organizativos y sus economías locales.

Fortalecer resistencias y garantizar derechos

Proteger a las y los defensores ambientales y visibilizar las continuas violaciones de derechos humanos, incluso en el marco de acuerdos multilaterales, sigue siendo una deuda histórica. Es crucial reconocer el papel del extractivismo en estas vulneraciones. Desde las empresas, solo a través de un enfoque inclusivo, transparente y comprometido —que priorice los derechos humanos y valore las perspectivas comunitarias— será posible avanzar hacia una transición energética y una acción climática con justicia.

Estas ideas pueden ser sugeridas para incorporarlas a las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) dentro del marco de los compromisos que el país asume en relación con la crisis climática, los derechos humanos y la justicia socioambiental. En el contexto de la próxima actualización de los NDC, se podría enfatizar la necesidad de que el Estado asuma un rol central en la garantía

de los derechos humanos y en la implementación de políticas públicas que prioricen el bienestar colectivo, especialmente para las comunidades más vulnerables, como se menciona en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (ONU, 2015). Esta propuesta debe integrarse de forma transversal en las políticas climáticas, reflejando no solo el enfoque técnico de la reducción de emisiones, sino también la importancia de un enfoque integral que considere los impactos sociales y territoriales de las actividades extractivas y otros sectores productivos.

Este enfoque holístico de derechos humanos, que se vincula con la necesidad de un reequilibrio de las dinámicas de poder, también podría formar parte de las discusiones sobre cómo las políticas de cambio climático y biodiversidad se deben articular, de manera que sean inclusivas y reflejen las realidades y necesidades de las comunidades que enfrentan los mayores riesgos debido a estas actividades. Es importante que el Estado sea operante y actúe como garante de estos derechos y que las decisiones sobre políticas ambientales y de biodiversidad consideren la justicia social y la equidad.

Además, estas ideas pueden ser trabajadas en los espacios de formulación y actualización de las políticas públicas y en los planes nacionales de adaptación y mitigación, en los cuales el enfoque de derechos humanos debe ser central, promoviendo el fortalecimiento de la participación y el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas, estableciendo el máximo estándar y la debida diligencia intensificada.

Referencias

Agencia Internacional de Energías Renovables. (IRENA). (2021). *Hoja de Ruta para una Transición Energética Justa*. <https://www.irena.org/publications/2021/Jul/World-Energy-Transitions-Outlook-2021>

Antón, A. (2023, abril 15). *Mercado voluntario de CO2: ¿Cómo pasamos de una solución a un problema?* Pulso by Antón. <https://pulsobyantom.substack.com/p/mercado-voluntario-de-co2-como-pasamos>

CBD/COP15. (2022). *Biológica de Kunming-Montreal. Convenio sobre la Diversidad Biológica*. <https://www.cbd.int/article/cop15-final-text-kunming-montreal-gbf-241222>

Censat Agua Viva. (2024). *¿Por qué insistir en un mecanismo ineficaz para afrontar la crisis climática?* <https://censat.org/por-que-insistir-en-un-mecanismo-ineficaz-para-afrontar-la-crisis-climatica/>

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. (CMNUCC). (2015). *Marco Mundial de la Diversidad Acuerdo de París*. https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf?utm_source=chatgpt.com

Naciones Unidas. (2015). *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030*. Naciones Unidas. https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf?utm_source=chatgpt.com

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (ACNUDH). (2011). *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (OCDE). (2018). *Guía de Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable*. <https://www.oecd.org/investment/duediligence-guidance-for-responsible-business-conduct.htm>

Vega, R. (2021). *Fijación, mercantilización y desposesión del carbono en América. Los proyectos REDD+ para combatir el cambio climático*. De raíz diversa. *Revista Especializada en Estudios Latinoamericanos*, 85(15), 197-219. <https://revistas.unam.mx/index.php/derazdiversa/article/view/79712>

Fabián Andrés León Peñuela es Director de programa, investigador y representante de la oficina de Colombia del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos. Tiene formación en derecho, economía y ciencias políticas, con una maestría en Derecho Constitucional y es Especialista en Justicia Transicional y Educación y Gestión Ambiental. Su trabajo está orientado a la regulación de actores económicos, derechos humanos y acceso a la justicia.

Isabel Preciado Ochoa es Consultora del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, es Antropóloga especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y posee una maestría en Desarrollo. Su trayectoria profesional se ha enfocado en el trabajo con comunidades indígenas y campesinas, abordando temas como la salud, el análisis de conflictos socioambientales por el modelo minero-extractivo, los impactos del conflicto armado y, más recientemente, la transición energética justa y el abandono de combustibles fósiles.

Doble contabilidad y compromisos mínimos de financiamiento socioambiental: punto crítico de la diplomacia multilateral

Por: Santiago Aldana Rivera

En medio de las diversas crisis sociopolíticas mundiales, Latinoamérica ha sido anfitriona durante este año de importantes eventos socioambientales con relevancia internacional, los cuales son clave para evitar el fracaso de las actuales agendas destinadas a enfrentar la crisis climática y la pérdida de biodiversidad. Entre octubre y noviembre de este año, Colombia acogió en Cali la Decimosexta Conferencia de las Partes (COP, por sus siglas en inglés) de la Convención de Diversidad Biológica (CDB). Asimismo, en noviembre, Brasil fue el escenario de la reunión de los países del G20, y el próximo año, en noviembre, Belém do Pará (Brasil) será sede de la COP30 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) en la que se analizarán las posibilidades de implementación del Acuerdo de París.

Después de haberse llevado a cabo en varios países industrializados y grandes contaminantes, sin alcanzar muchos avances, estos eventos se trasladaron a Latinoamérica para abordar un tema vital para la im-

plementación de ambas convenciones: el financiamiento. Con la aprobación del Marco Mundial para la Diversidad Biológica Kunming-Montreal (KMGBF, por sus siglas en inglés) y del libro de reglas del Acuerdo de París en ediciones pasadas de las COP (en el que quedan algunos temas pendientes como el de los mercados de carbono), surge una pregunta para los países miembros de la convención, especialmente para aquellos más afectados por los efectos adversos de ambas crisis: ¿Cómo financiar la implementación de estas agendas y con qué fuentes?

Tanto en la COP16 de la CDB como en la COP29 en Bakú, Azerbaiyán, que concluyó mientras se escribía este artículo, el financiamiento se posicionó como la oportunidad para promover la convergencia de agendas de acción. Desde la creación de las tres principales convenciones de las Naciones Unidas para enfrentar las crisis socioambientales, pocas veces estas habían logrado un diálogo efectivo entre sí ni alcanzado una relevancia significativa en la opinión pública o en las decisiones estatales. No obstante, la creciente

frecuencia e intensidad de los impactos derivados de la falta de acción han impulsado un cambio en esta percepción, evidenciando las complejas interacciones entre los sistemas naturales y los socioeconómicos.

Diversos movimientos ciudadanos, ONGs, instituciones académicas y centros de pensamiento celebraron la posibilidad de alinear las agendas como una forma de catalizar decisiones conjuntas con un mayor grado de consenso, permitiendo que los países definan los flujos financieros necesarios y garanticen el cumplimiento de los objetivos establecidos. Esta alineación reduce el desgaste de los Estados y de los observadores, quienes hasta ahora han invertido recursos y capacidades siguiendo agendas fragmentadas que, en muchos casos, solo han consolidado falsas soluciones. Para ello, se prepararon distintos insumos destinados a orientar esta convergencia y enfocar la acción en estrategias capaces de reducir las desigualdades existentes, así como en atacar causas estructurales como es a través del manejo comunitario de los bienes comunes (Fundación Heinrich Böll, 2024).

Sin embargo, esto no ocurrió. La convergencia de agendas se diluyó por completo durante la COP16, la cual se vio afectada por la proliferación de conflictos armados, las tensiones entre las economías industrializadas y los profundos cambios electorales hacia modelos conservadores en gran parte del hemisferio norte. Esta COP enfrentaba la enorme responsabilidad de no solo recibir nuevos planes de acción que concretarán las metas del Marco Mundial Para la Diversidad Biológica Kunming-Montreal (KM-

GBF), sino también establecer mecanismos y metas de financiamiento necesarios para alcanzar el objetivo de recaudar 20.000 millones de dólares anuales provenientes de los países desarrollados. Estos recursos estarían destinados a apoyar a otras naciones en su lucha contra la pérdida de biodiversidad (actualmente apenas ascienden a un poco más de 407 millones de dólares) (Torrado, 2024). En las negociaciones, lejos de promover una mayor ambición en las decisiones sobre financiamiento a través de la convergencia de agendas, surgió una crisis diplomática multilateral que evidenció la falta de voluntad de los países desarrollados por cumplir con su obligación de aportar recursos, dada su responsabilidad histórica en las crisis ambientales. Esto se reflejó en propuestas controvertidas que buscaban contabilizar doblemente sus contribuciones, planteando que cada dólar destinado a la agenda climática también se contabilizara en la agenda de biodiversidad, pero sin representar un incremento real en los montos asignados (WWF Colombia, 2024).

Esta discusión fue quizás el punto de quiebre de las negociaciones, que culminaron sin consenso ante la falta de quórum y de decisión final. Esta doble contabilidad de recursos impidió la creación de un nuevo fondo con criterios inéditos de acceso, evitó que se duplicarían los recursos para las nuevas metas propuestas y dejó sin definir las fuentes de estos recursos.

Pero el tema de la doble contabilidad no es una situación nueva. En el informe de la OCDE, *Biodiversidad y financiación del desarrollo 2015-2022* (OCDE, 2024) sobresalía ya una

tendencia preocupante: la doble contabilización aumentaba vertiginosamente. En 2022, el 92% de los fondos asignados a la biodiversidad también se contabilizaron para la acción climática, frente al 73% en 2018.

Este intento de “estiramiento” para contabilizar cada dólar por partida doble evidenció que los flujos destinados específicamente a la biodiversidad disminuyeron un 17% entre 2015 y 2021, agravando aún más la desfinanciación de esta agenda. Actualmente, la biodiversidad apenas recibe entre el 4 y el 7% de los Fondos Oficiales para el Desarrollo (FOD), mientras que la agenda climática absorbe casi tres veces más; aunque estos recursos siguen siendo insuficientes y, en su mayoría, se entregan en forma de deuda a países vulnerables.

A esta situación se suma que, si bien desde el 2015 se han incrementado los flujos, solo el 6% de los recursos que recibe biodiversidad a través de los FOD están destinados para pueblos indígenas y comunidades locales, lo que constituye un punto crítico para poder implementar el plan de trabajo aprobado en la COP16, que en su momento fue celebrado como un gran avance en las negociaciones. Ante la falta de acuerdos sobre financiamiento, la COP16 trasladó esta discusión a la COP29, donde las negociaciones avanzaron en medio de múltiples tensiones para definir una nueva meta de financiamiento climático (NCQG, por sus siglas en inglés). Sin embargo, estas discusiones se vieron marcadas por la escasa participación de los jefes de Estado y de los ministros de los países industrializados. Además, de haber recordado que cerca del 80% del financiamiento climático actual se queda en los países desarrollados, lo que

contradice el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas adoptado en las convenciones. Esto muestra cómo los países desarrollados siguen rehusándose a asumir su responsabilidad y a reparar las pérdidas y daños que han causado.

Para diversos observadores, después de Cali, es preocupante que las decisiones en las COP queden meramente reducidas a “llamar” o a “alentar” a las partes, dado el carácter poco vinculante de estos verbos. Por otra parte, los observadores también expresaron su preocupación ante el fortalecimiento de los mecanismos “innovadores” para hacer fluir los recursos por parte de las instituciones privadas, sin que se haga claridad acerca de temas como la transparencia o su impacto en las comunidades (Secretaría del Convenio, 2024). Ejemplo de ello fue la resurrección de los bonos de biodiversidad y las decisiones aprobadas en el marco del mercado de carbono en la COP29 (Carbon Brief, 2024). De ahí que exista temor sobre la consolidación de estos modelos que ofrecen falsas soluciones, ya que no evitan la emisión de contaminantes a la atmósfera y, en cambio, fomentan la pérdida de control y soberanía por parte de los Estados.

Así, no sorprende que la COP29 haya repetido la tendencia indulgente de la COP16 de postergar las responsabilidades compartidas pero diferenciadas, intensificando aún más el desacuerdo en torno a la financiación. Mientras los países en desarrollo han pedido 1.300 millones de dólares anuales hasta 2035 para mitigación, adaptación y pérdidas y daños frente cambio climático en el marco del NCQG, los países desarrollados aprobaron una meta de 300 mil millones de dólares, lo que apenas

supera la meta anterior de 100 mil millones de dólares anuales a 2020 que no se cumplió en su totalidad (ICPH, 2024). Ante esta situación, tanto observadores como negociadores de los países del Sur global expresaron su rechazo a un acuerdo que perpetúa esta inequidad, argumentando que es preferible no alcanzar ningún acuerdo a aceptar uno injusto. Los países desarrollados, por su parte, defendieron su propuesta como realista, mientras bloquearon otros acuerdos como la eliminación de los combustibles fósiles, las ventanas de financiamiento y los compromisos en adaptación y mitigación (Portón, 2024).

La sociedad civil ha sido explícita al exigir que las metas de financiamiento sean cubiertas por fondos públicos de cada país, implementando mecanismos sólidos de rendición de cuentas, transparencia y cumplimiento de las metas (Transforma Global, 2024a). Si bien se reconoce la importancia de los recursos privados para los países en desarrollo, no se excluye el uso de sus propios mecanismos públicos. No obstante, la subestimación de las metas de financiamiento para la biodiversidad y la incertidumbre sobre la nueva meta climática, dificultan la consolidación de estos marcos. Fondos como el de pérdidas y daños climáticos siguen desfinanciados y el progreso en la identificación y reforma de incentivos perjudiciales, como los subsidios a los combustibles fósiles, es precario.

Los acuerdos del G20 son cruciales para abordar la crisis financiera global, tal como ha sido afirmado por António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas (Naciones Unidas, 2024). Los países del Sur global están ahogados en la deuda, los cam-

bios políticos han producido la reducción en los recursos de cooperación, y las fuentes filantrópicas y privadas no sólo no llegan a las comunidades, sino que hay indicios de que afectan gravemente sus derechos. No obstante, el G20 no alcanzó un acuerdo sobre temas energéticos y postergó la discusión sobre financiamiento a las próximas COP (France24, 2024), poniendo en riesgo el multilateralismo, que se considera la única vía para lograr los acuerdos internacionales frente a la posición negativa de países como Argentina y Estados Unidos tras sus elecciones recientes (Transforma Global, 2024b).

Con el cierre de la COP29 son muchos los desafíos de cara a la COP30. Brasil recibirá esta importante negociación en medio de complejas tensiones que incluirán los cambios de gobierno que ocurrirán en Alemania y Chile. Adicionalmente, con la nueva meta de NCQG el gobierno de Brasil deberá empujar para argumentar por qué la meta de los 300 millones de dólares no corresponde con lo necesario para evitar un incremento de la temperatura por encima de los 1.5°C para el 2030. La hoja de ruta de la COP17 que se realizará en la República de Armenia en 2026, tendrá que dirigirse a cerrar los acuerdos pendientes de la COP16, tratando temas como la necesidad de evitar la doble contabilidad mediante un acuerdo claro sobre la reforma del sistema financiero global.

Para ello, será necesario que especialmente los países del sur global fortalezcan su postura especificando que sin financiamiento es imposible garantizar la implementación de las agendas climáticas. En ese sentido las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC, por sus siglas en inglés), han de

ser revisadas y actualizadas en la COP 30 en Brasil siguiendo el principio de mayor ambición y no regresividad estipulado en el Acuerdo de París.

Los observadores de estas negociaciones han sido enfáticos en la necesidad de incluir, en esta actualización, la apuesta por una transición energética justa que trascienda los combustibles fósiles, así como la consideración de las necesidades nacionales en materia de reparación de pérdidas y daños. Las posturas de países como Argentina, India, Estados Unidos y algunos países de la Unión Europea representan un desafío significativo para llegar a acuerdos.

No obstante, podrían surgir oportunidades de incidencia si los países del sur global logran participar en estos espacios de manera más articulada y con mayores posibilidades de expresión y movilización, lo cual dependerá de que la presidencia de Brasil habilite a los observadores (en contraste con lo ocurrido en la COP29) (Climática, 2024). Esto implica una mayor representación de pueblos étnicos, comunidades locales, ONGs, mujeres y otros actores que puedan visibilizar la diversidad de América Latina y la urgencia de adoptar decisiones coherentes con las realidades que estas voces representan.

De modo que aún es largo el camino que deben recorrer las Naciones Unidas para traducir los compromisos en acciones concretas que se orienten hacia la responsabilidad y reparación de los impactos causados. Esto es especialmente urgente en el caso de las economías desarrolladas, en las que debe ampliarse la base de contribuyentes con las

nuevas economías desarrolladas (con países como China, Emiratos Árabes Unidos e India) junto con las históricas, cuyas acciones continúan socavando toda posibilidad de que garanticen la seguridad climática y socioambiental.

La evidencia territorial y científica demuestra que estamos superando diversos puntos críticos de estabilidad ecológica, lo que dará pie a la intensificación de los conflictos entre países y profundizará las vulnerabilidades de las comunidades. En este contexto, la legitimidad de estos espacios dependerá, más que de lo escrito en papel, de la capacidad de implementar lo que las naciones han estado discutiendo por más de 30 años, como es el tema del financiamiento, que entre otras ha de vérselas con el ascenso de líderes con discursos negacionistas.

Referencias

Carbon Brief. (2024). *COP16: Key outcomes agreed at the UN biodiversity conference in Cali, Colombia*. Carbon Brief. <https://www.carbonbrief.org/https-www-carbonbrief-org-translations-cop16-key-outcomes-agreed-at-the-un-biodiversity-conference-in-cali-colombia/>

Climática. (2024, 28 de noviembre). *Azerbaián, país de COP29: Puedes acabar en cárcel por criticar combustibles fósiles*. Climática. <https://climatica.coop/azerbaiyan-pais-cop29-puedes-acabar-en-carcel-por-criticar-combustibles-fofiles/>

France24. (2024, 19 de noviembre). *G20 en Río: Sin grandes avances sobre el clima, pero con la idea de gravar efectivamente a los superricos*. France24. <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20241119-g20-en-r%C3%ADo-sin-grandes-avances-sobre-el-clima-pero-con-la-idea-de-gravar-efectivamente-a-los-superricos>

Fundación Heinrich Böll Oficina Bogotá, Colombia. (2024, 17 de octubre). *Recomendaciones para la actualización del Plan de Acción de Biodiversidad de Colombia*. Fundación Heinrich Böll. <https://co.boell.org/es/2024/10/17/recomendaciones-para-la-actualizacion-del-plan-de-accion-de-biodiversidad-de-colombia>

International Centre for Policy and Human Development (ICPH). (2024, 22 de noviembre). *COP29 daily briefing: November 22, 2024*. ICPH. <https://icphub.org/api/api/files/1969>

Naciones Unidas. (2024, noviembre). *COP16: Resultados clave de la conferencia sobre biodiversidad en Cali*. Naciones Unidas. <https://news.un.org/es/story/2024/11/1534366>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2024). *Biodiversity and development finance 2015-2022*. OCDE. https://www.oecd.org/en/publications/biodiversity-and-development-finance-2015-2022_d26526ad-en.html

Porton, A. (2024, 22 de noviembre). *COP29: New draft text criticised as 'totally unacceptable and inadequate' – as it happened*. The Guardian. https://www.theguardian.com/environment/live/2024/nov/22/cop-29-live-poor-countries-may-have-to-compromise-on-climate-funding-says-former-un-envoy?CMP=share_btn_url&page=with%3Ablock-67407ce98f08849211a426b2#block-67407ce98f08849211a426b2

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. (2024). *COP 16/L.1/Add.2*. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. <https://www.cbd.int/doc/c/7524/085d/d453b7eb-c237757508ecfa3d/cop-16-l-01-add2-es.pdf>

Torrado, S. (2024, 3 de noviembre). *Qué supone la suspensión de la cumbre de biodiversidad de Cali: Lo que se logró y lo que quedó pendiente*. EL PAÍS. <https://elpais.com/clima-y-medio-ambiente/2024-11-03/que-supone-la-suspension-de-la-cumbre-de-biodiversidad-de-cali-lo-que-se-logro-y-lo-que-queda-pendiente.html>

Transforma Global. (2024a, noviembre). *¿Sabes qué aspectos se están negociando sobre la nueva meta de financiamiento climático y cuáles son sus desafíos?* LinkedIn. https://www.linkedin.com/posts/transformaglob_ncqg-latiooamaezricavulnerable-finaciamentoclimaertico-activty-7262944203595247616-OzBT?utm_source=share&utm_medium=member_desktop

Transforma Global. (2024b, 28 de noviembre). *Resultados y desafíos del G20 con Natalie Unterstell*. En Podcast 1.5 Grados. [Spotify. Recuperado de <https://open.spotify.com/show/1E-K7Ndipi3DASI18ynL3h7>

WWF Colombia. (2024, noviembre). *COP16 en Colombia: Balance general de WWF*. WWF Colombia. <https://www.wwf.org.co/?391890/COP16-Colombia-balance-general-WWF>

Santiago Aldana Rivera es Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales y Derecho Ambiental y recientemente culminó su Maestría en Derecho y Gestión Ambiental. Ha sido investigador y gestor de proyectos en varias ONG, así como asesor en asuntos socioambientales y minero-energéticos en el Senado de la República. Actualmente es coordinador de programas en la Fundación Heinrich Böll - Oficina Bogotá, Colombia.

¿Es posible abandonar los combustibles fósiles?

Entrevista a Nadia Catalina Combariza - Polen Transiciones Justas

La necesidad de abandonar lo antes posible el uso de combustibles fósiles ha sido una recomendación reiterada del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático- IPCC si queremos evitar llegar a temperaturas catastróficas. Coherente con este llamado, el gobierno colombiano fue el primer país latinoamericano en apoyar el conocido como Tratado de no proliferación de combustibles fósiles, apuesta que la Ministra de Medio Ambiente, Susana Mohamad, ratificó durante la Semana del Clima en Nueva York. El camino para lograrlo no es fácil y por esto invitamos a Polen Transiciones Justas- PTJ, organización que está buscando apoyar este objetivo.

Voces por el Clima: ¿Cuáles consideras son los principales pasos para abandonar el uso de combustibles fósiles?

PTJ: Para abandonar los combustibles fósiles es necesario enfocarse tanto en la oferta como en la demanda. Desde PTJ creemos que es esencial reducir el consumo de combustibles fósiles en todos los sectores más

demandantes como es el transporte, la energía y la industria. Y esto implica promover alternativas como la electromovilidad y las energías renovables.

Desde la oferta, creo que los países productores y exportadores de combustibles deben diversificar sus economías, aprovechando la “Transición Energética” para fomentar la creación de industrias locales más productivas y sostenibles, como la fabricación de paneles solares, calentadores solares¹ o de equipos de electromovilidad.

Desde la demanda, es esencial desarrollar alternativas en sectores más demandantes promoviendo tecnologías y modelos productivos que reduzcan la dependencia de las importaciones, creen empleo y garanticen salvaguardas sociales y ambientales. Este proceso exige financiamiento, conocimiento y estrategias efectivas, junto con acceso a tecnologías que permitan competir globalmente.

¹ Por ejemplo la publicación “El aporte solar térmico a la transición energética en Colombia” (Bertinat y NaNavntoft, 2024) describe las excepcionales posibilidades y ahorros que podrían brindar en Colombia este tipo de energía, al reemplazar o complementar al gas natural en la obtención de calor o energía.

VC ¿De qué manera su organización está incidiendo para hacer eso posible?

PTJ: En *Polen Transiciones Justas* estamos impulsando la electromovilidad, mediante el *retrofit*, que consiste en transformar los vehículos de combustión a motores eléctricos. Lo hacemos especialmente en zonas afectadas por la extracción de combustibles fósiles, y buscamos generar empleo local, beneficiando a las comunidades y reduciendo la dependencia de los combustibles fósiles².

En generación eléctrica, investigamos cómo Colombia puede avanzar hacia un 100% de electricidad renovable. Colombia cuenta con un parque de centrales hidroeléctricas capaz de habilitar la gestión de energías renovables variables como la energía solar y eólica. Esto hace más resiliente, descarbonizado y barato al sistema eléctrico, reduciendo a su mínima expresión la dependencia del gas en este sector. Pero esto exige transformar el mercado eléctrico, priorizando el interés general de la población sobre la rentabilidad de empresas o actores incumbentes.

Desde la oferta, buscamos cómo se puede diversificar la economía en regiones con actividades extractivas, priorizando la biodiversidad, la reindustrialización y los derechos humanos. También nos enfocamos en los pasivos ambientales, en la planificación y mitigación de problemas ambientales.

² [En Mingueo, La Guajira, la comunidad enciende la primera electrolinera comunitaria del país.](#)

Nos interesan también los sistemas de monitoreo de emisiones de metano para garantizar metas climáticas efectivas. Creemos que es importante adoptar un enfoque integral en el que se reoriente la economía hacia actividades sostenibles. Esto parte de análisis que nos muestran que, si bien la demanda global de carbón, petróleo y gas continuará, aquellos mercados a los que Colombia históricamente ha abastecido competitivamente, como Europa o Norteamérica, están en un declive estructural. Por ende, existe un riesgo existencial para el país y sobre todo las regiones dependientes de la exportación de combustibles fósiles: que teniendo los recursos fósiles, los nuevos mercados no demanden la cantidad o con los precios que Colombia necesita para prolongar el extractivismo de combustibles fósiles. Desde PTJ vemos la diversificación productiva como la principal herramienta de gestión de riesgo económico para el país.

VC: ¿Cuáles son los principales desafíos a los que se enfrenta esta medida?

PTJ: Los principales desafíos para avanzar hacia una transición justa son variados, pero destacan el financiamiento y la articulación institucional. En cuanto al financiamiento, no basta con disponer de recursos; es importante focalizarlos de manera adecuada. Colombia, es un país endeudado, que necesita priorizar proyectos de manera estratégica enfocándose en aquellos que requieren subvenciones específicas. Esto evitaría un mayor endeudamiento y liberaría recursos para otros sectores importantes.

Además, es necesario definir una ruta clara con acciones prioritarias y formas de financiamiento.

La articulación institucional es igualmente compleja. Coordinar acciones entre sectores para reducir la demanda desde la oferta implica desarrollar alternativas económicas productivas que generen valor local y autonomía regional. Ministerios como Agricultura, Turismo e Industria deben liderar esta tarea con proyectos concretos. Sin embargo, la magnitud de la transformación necesaria supera las capacidades actuales del país, tanto en recursos como en cultura económica, que aún prioriza costos bajos sobre impactos sociales y ambientales.

VC: ¿En qué plazos considera que debe realizarse este abandono?

PTJ: El abandono de combustibles fósiles en Colombia requiere plazos diferenciados según el sector. En el eléctrico, alcanzar una matriz 100 % renovable para 2030 es factible, pero exige cambios estructurales profundos. Este proceso necesita liderazgo gubernamental y presión activa de la sociedad civil para garantizar su cumplimiento.

La extracción de recursos fósiles es más compleja por nuestra dependencia del mercado internacional. En el caso del carbón, Colombia abastece actualmente al mercado del Atlántico, pero este mercado se reducirá drásticamente entre 2035 y 2040. Para el país no es viable competir en Asia, entre otras, debido a los costos de transporte.

Creemos que es más sensato implementar una moratoria en lugar de invertir en nuevos proyectos de exploración, ya que el futuro del mercado es incierto.

En cambio, Colombia tiene la capacidad de avanzar en la electrificación basada en energías renovables. Un estudio del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente demuestra que, de cara a 2050, es más económico y estratégico adoptar directamente renovables en lugar de apostar por el gas como combustible de transición. Así, es fundamental enfocar recursos y esfuerzos en energías limpias, garantizando un futuro energético sostenible y competitivo.

VC: ¿Cómo plantea su organización que se debe reemplazar la energía que producen los combustibles fósiles?

PTJ: Producir energía a partir de combustibles fósiles requiere inversiones gigantescas en las que solo pueden participar actores con mucho poder económico. Esto no ocurre en el caso de las energías renovables. Una persona puede instalar un panel fotovoltaico en su casa o incluso un biodigestor. De modo que una comunidad también puede implementar estas energías de manera colectiva. Las energías renovables abren la posibilidad de acceso tanto a la oferta como a la demanda para nuevos actores, muchos de los cuales actualmente se encuentran en condiciones de vulnerabilidad debido a la falta de capacidad económica. La ventaja de estas energías es

que permiten descentralizar la producción, se puede generar un poco aquí y otro poco allá, sin necesidad de actores privados con grandes recursos de capital.

Este cambio transforma por completo las reglas del juego y abre la puerta a la democratización de la energía. La transición hacia las energías renovables no solo permite reducir las emisiones de carbono, sino que también otorga a las personas la posibilidad de participar en el sistema energético y tener gobernanza.

VC: ¿Cree que esta meta puede ser incluida dentro de la actualización de las NDC del país? Si es sí, ¿cómo?

PTJ: Por supuesto, la transición energética debe incluirse en la actualización de las NDC, como lo acordó la COP28 al plantear la necesidad de ir más allá de los combustibles fósiles. Esto requiere reflejar el compromiso en capítulos clave de la Contribución Nacionalmente Determinada (CND), como mitigación, adaptación y financiación, además de nuevos enfoques sobre biodiversidad, justicia y pérdidas y daños.

La transición energética es estructural. En mitigación, implica reducir la demanda y emisiones fósiles; en mecanismos de respuesta, se trata de abordar el impacto eco-

nómico de la menor exportación de combustibles. Pero como ya se mencionó, se requiere diversificar la economía y crear estrategias productivas regionales.

Además, no se puede olvidar que el objetivo es integrar la biodiversidad con justicia y derechos humanos, priorizando zonas estratégicas y evitando perpetuar las “zonas sacrificadas”. Las comunidades locales deben ser incluidas en las decisiones.

Finalmente, estas acciones deben concretarse en planes nacionales y regionales, apostando por la restauración, la adaptación y, en algunos casos, asumir las pérdidas inevitables. Colombia tiene una oportunidad única de liderar en biodiversidad con acciones globalmente relevantes.

Nadia Catalina Combariza Díaz es Cofundadora y Co-directora ejecutiva de *Polen Transiciones Justas*, un centro de pensamiento que propende en Colombia por las transiciones justas hacia una sociedad más equitativa y resiliente al cambio climático.

Gas como un combustible “limpio” para la transición: una mirada desde la región Caribe

Por: Luis Rabelo

Resumen

Desde mediados del siglo pasado, grandes multinacionales han explotado extensos yacimientos de gas en la región caribe colombiana, construyendo una narrativa que posiciona al gas como una fuente de “energía limpia” esencial para la descarbonización del país. Esta narrativa, lejos de reflejar la realidad, sirve para justificar la expansión de una industria que genera graves conflictos socioambientales. La contaminación de acuíferos, pérdida de manglares, deforestación y los conflictos por el uso del agua son solo algunos ejemplos de los impactos de la explotación de hidrocarburos. Además, la promoción del gas, en especial mediante la explotación de yacimientos no convencionales como el Gas en Mantos de Carbón (GMC O CBM por sus siglas en inglés), como un elemento para la transición energética socava los compromisos climáticos de Colombia y limita el desarrollo de alternativas energéticas más sostenibles.

Desarrollo

El 3 de noviembre del 2023, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales dio a conocer la declaratoria oficial del fenómeno del Niño en Colombia (Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2023), convirtiéndose esta en un asunto de interés nacional dado que nuestra matriz eléctrica depende en un 67.1%

de la generación hidráulica y durante este fenómeno se reducen las precipitaciones con impactos directos en el nivel de los embalses (Unidad de Planeación Minero Energética, 2023, p. 24). Aprovechándose de esta coyuntura, representantes de las principales empresas y multinacionales que explotan hidrocarburos crearon y difundieron

la narrativa en la ciudadanía de que iba a ver racionamientos de energía en todo el país por la reducción en los embalses y que la única forma de evitarlo era que se permitiera firmar nuevos contratos para seguir explorando gas porque este fósil es nuestra transición energética y nos permite obtener la “confiabilidad” que necesitamos, dejando de lado los impactos ambientales, sociales y culturales que esta explotación genera en los territorios y profundizando la dependencia de nuestro país de un combustible fósil que tiene el potencial de acelerar 80 veces más rápido el calentamiento global (FAO, 2021).

La Región Caribe lleva décadas abasteciendo al país de gas y generando recursos por concepto de regalías, pero lo cierto es que este territorio históricamente solo se ha visto como una despensa minero-energética y, últimamente, de generación de energías renovables, mientras las comunidades no obtienen beneficio significativo alguno (INDEPAZ, 2021). No obstante, todo indica que esta situación está lejos de terminar. De acuerdo con Ruiz (2023a):

[...] casi el 80 % de las reservas probadas se concentra en tres departamentos: Casanare (49%), La Guajira (20%) y Córdoba (9%). El 55% de las reservas probadas se encuentra en lotes operados por Ecopetrol y el 23% por Hocol, filial de la primera, por lo que el 78% del gas natural de Colombia está en manos del grupo estatal. (p. 10)

El control mayoritario de las reservas de gas fósil por parte del Estado puede entenderse como un avance en soberanía, ya que con las políticas e incentivos correctos se puede lograr de forma rápida la distribución de sus ganancias como impactos. De acuerdo con el Informe Anual de Reservas y Recursos (IRR) en el periodo 2022-2024 todos los avisos de descubrimiento de gas reportados fueron de pozos que se encuentran en la región caribe (*Ver Cuadro 1*)

No obstante, ahora la pregunta que surge es ¿este gas para quién es?

Ruiz (2023b) explica que:

[...] el sector industrial es el principal consumidor, con una participación estable del 29% en el último quinquenio; el segundo sector en importancia es el eléctrico, con el 23%; el tercero es el residencial que absorbe el 22% del consumo; el cuarto es el sector petrolero, que incluye las refinerías, las empresas transportadoras y Ecopetrol, y demanda el 19% [...] (p. 19)

En medio de tantas distopías queda claro que el objetivo de extraer el gas no es precisamente para abastecer el consumo de los hogares porque estos solo representan una cuarta parte del consumo nacional, sino para abastecer a la mega industria y a las mismas empresas que extraen combustibles fósiles.

No	CONTRATO	OPERADOR	SUPERFICIE	POZO	HIDROCARBURO	FECHA A.D	CUENCA	MUNICIPIO (DEPARTAMENTO)
1	VIM 5	CNE OIL&GAS	Onshore	ALBOKA-1	GAS	16/09/2022	VIM	LA UNIÓN (SUCRE)
2	VIM 21	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.S.	Onshore	CORNAMUSA-1	GAS	19/10/2022	VIM	SAN MARCOS (SUCRE)
3	SN 9	CLEANENERGY RESOURCES S.A.S.	Onshore	MAGICO-1X	GAS	21/10/2022	SSJ	PUEBLO NUEVO (CORDOBA)
4	TAYRONA	PETROBRAS INTERNATIONAL BRASPETRO BV SUCURSAL COLOMBIA	Offshore	UCHUVA-1	GAS	9/11/2022	GUAJIRA OFFSHORE	OFFSHORE
5	VIM-5	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.S.	Onshore	CLAXON-1	GAS	12/11/2022	VIM	LA UNIÓN (SUCRE)
6	COL-5	SHELL EXPLORATION	Offshore	GORGON-2 ST2	GAS	17/11/2022	COLOMBIA	OFFSHORE
7	SN-9	CLEANENERGY RESOURCES S.A.S.	Onshore	BRUJO-1X	GAS	13/01/2023	SSJN	PUEBLO NUEVO (CORDOBA)
8	YD SN-1	HOCOL S.A.	Onshore	YODA A-1	GAS	1/02/2023	SSJN	TOLÚ (SUCRE)
9	VIM-21	CNE OIL & GAS	Onshore	FRESA-1	GAS	13/02/2023	VIM	SAHAGÚN (CORDOBA)
10	VIM-33	CNE OIL & GAS	Onshore	DIVIDIVI 1	GAS	28/04/2023	VIM	SAN SEBASTIAN BUENAVISTA (MAGDALENA)
11	VIM-5	CNE OIL & GAS	Onshore	SAXOFON-1	GAS	5/05/2023	VIM	SAN PEDRO (SUCRE)
12	VIM-21	CNE OIL & GAS	Onshore	CARAMBOLO 1	GAS	26/05/2023	VIM	PUEBLO NUEVO (CORDOBA)
13	VMM-45	CANTANA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	Onshore	CHIMELA-1	PETROLEO Y GAS	26/07/2023	VMM	SAN MARTÍN (CESAR)
14	VIM-21	CNE OIL & GAS	Onshore	LULO-1	GAS	25/08/2023	VIM	SAHAGÚN (CORDOBA)
15	COL-5	SHELL EP OFFSHORE VENTURES LIMITED	Offshore	GLAUCUS-1	GAS	21/12/2023	COLOMBIA	OFFSHORE

www.anh.gov.co

Cuadro 1. Avisos de descubrimiento de gas 2022 - 2024

Colombia es uno de los 196 países firmantes del Acuerdo de París que se comprometió a reducir en un 51% sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) al 2030 y lograr al 2050 la carbono neutralidad. Sin embargo, la ampliación de la frontera gasífera en la Región pone en riesgo el cumplimiento de estos objetivos de cara a la actualización de los compromisos nacionales de cambio climático que incluye la NDC (Contribución Nacional Determinada por sus siglas en inglés) y el Inventario Nacional de GEI en la trigésima sesión de Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático que se realizará en Brasil por el aumento de las emisiones de metano y la continuidad de una economía fósil.

Aún es insuficiente la información sobre la contribución real del sector gas fósil en la inseguridad climática del país y del mundo. De esta forma, es menester avanzar en el cumplimiento de los compromisos climáticos; no obstante, esto debe partir de fortalecer el Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) a través de la puesta en marcha de estaciones de monitoreo de metano en zonas mineras y de detección de emisiones fugitivas; contar con inventarios de GEI a nivel regional, y que estos hagan parte de las políticas públicas en la toma de decisiones; y, por último, modificar la Ley 2099 de 2021, conocida como “Ley de transición energética” debido a su enfoque pro-gasífero, el cual contradice los compromisos internacionales al incentivar el uso de combustibles

fósiles y promover la explotación de yacimientos no convencionales con técnicas no civas como el Fracking.

Finalmente, la NDC 2.0 presentada por el gobierno anterior era muy ambiciosa pero poco justa frente a las causas de la crisis en asuntos minero-energéticos y en su construcción fue limitada la participación de la sociedad civil, dejando muchos vacíos. En este nuevo gobierno de cara a las NDC 3.0 esperamos que sea todo lo contrario y que las voces de las comunidades queden plasmadas.

Referencias

Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH). (2024). *Informe anual de reservas y recursos IRR 2023*. https://www.anh.gov.co/documents/24758/Informe_de_Reservas_y_Recurso_2023.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2021). *Metano y cambio climático*. <https://www.fao.org/in-action/enteric-methane/background/methane-and-climate-change/es>

Instituto de Estudios para el Desarrollo y La Paz (INDEPAZ). (2021). *Fiebre eólica en la Guajira*. <https://indepaz.org.co/fiebre-eolica-en-la-guajira/>

Marusia, R. C. (2023, Junio). *Análisis sobre la situación del gas natural y su rol en la transición energética en Colombia*. Resource Governance Institute. <https://resourcegovernance.org/sites/default/files/2023-07/analisis-sobre-situacion-gas-natural-su-rol-transicion-energetica-en-colombia.pdf>

Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2023, noviembre 4). *Gobierno nacional declara oficialmente el fenómeno de El Niño y alerta al país a continuar preparándose*. Minambiente. <https://www.minambiente.gov.co/gobierno-nacional-declara-oficialmente-el-fenomeno-de-el-nino-y-alerta-al-pais-a-continuar-preparandose/#:~:text=Bo-got%C3%A1%2C%20de%20noviembre%20de,posibles%20efectos%20en%20los%20territorios>

Unidad de Planeación Minero Energética (UPME). (2023). *Actualización Plan Energético Nacional 2022-2026*. Subdirección de Demanda. https://www1.upme.gov.co/DemandayEficiencia/Documents/PEN_2020_2050/Actualizacion_PEN_2022-2052_VF.pdf

Luis Rabelo es miembro del Movimiento Cesar Sin Fracking y Sin Gas, estudiante de Geografía y representante estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia sede de La Paz. Secretario de la Corporación Cesar en Transición y Director Territorial de Ambiente y Energía de la Red Mundial de Jóvenes Políticos - Cesar (REDMUN).

¿Cómo aborda Colombia la diversidad de género en sus políticas climáticas?

Por: Laura Almanza

La equidad es un ideal que todas las sociedades democráticas aspiran a alcanzar, y la justicia constituye el medio principal para solucionar las problemáticas sociales que surgen en el camino. Sin embargo, el dinamismo inherente a los sistemas sociales facilita la aparición de nuevos conflictos y, en muchos casos, agrava los ya existentes, como las desigualdades asociadas a la violencia de género o la crisis climática.

En principio, estas problemáticas se abordaron desde la perspectiva de la justicia social (Algatón, 2013), entendida como el derecho de todas las personas a vivir una vida digna y significativa, aprovechando las capacidades compartidas por la humanidad (Nussbaum, 2006). No obstante, según la perspectiva de algunos académicos, la justicia social no ha sido suficiente para enfrentar los desafíos actuales, y esto ha traído como consecuencia la creación de enfoques específicos como la justicia de género y la justicia climática.

El derecho se ha concebido como una herramienta adecuada para alcanzar la justicia en sus diversas formas. Sin embargo, el uso

inadecuado de esta ciencia y la deficiente aplicación de sus principios y normas, ha exacerbado desigualdades, como aquellas que atañen a la intersección de los asuntos de género y la crisis climática.

En este caso, la Corte Constitucional ha determinado por medio de la sentencia T-443/20 que:

...la discusión del género no termina con el sexo asignado, sino que es una compleja interrelación entre tres ejes: i) el **cuerpo** de cada persona, su experiencia con este, cómo la sociedad le asigna géneros a los cuerpos con base en los órganos reproductivos y cómo esta interactúa entre sí con base en los cuerpos; ii) [la] **identidad**, que comprende la concepción interna y el sentimiento de cada individuo de sentirse como hombre o mujer, en el sentido de una armonía interior entre quienes internamente sienten y saben que es cada uno; y iii) finalmente, **la manifestación o expresión**, que consiste en la forma en que cada individuo presenta su género al mundo, a la sociedad, culturalmente, en

su comunidad o en su familia, así como la manera que interactúa con su propio género y lo va moldeando con el paso de los años, en un proceso de constante desarrollo. (Corte Constitucional de Colombia, 2017)

Sin embargo, las políticas climáticas de Colombia no reflejan esta concepción. En el país y en América Latina, el *género* sigue siendo interpretado como sinónimo de *mujer* (World Bank Group, s.f.), ignorando los avances y aportes realizados tanto por la Corte Constitucional como por la academia en este ámbito.

Aunque la sentencia aludida constituye un avance, la poca acogida que tiene entre las demás ramas del poder nos plantea la necesidad de analizar el enfoque de género en las políticas de gestión del cambio climático, pues tal como lo expresan las académicas Mina Lorena Navarro y Raquel Gutiérrez:

El despliegue del capital y su lógica de despojo múltiple sobre el tejido de la vida, ha ido subsumiendo, negando y oscureciendo tanto las relaciones de interdependencia y las capacidades políticas y colectivas de cuidado y regeneración de los ámbitos que se comparten como, en general, la inmensa gama de trabajos y haceres que sostienen la reproducción de la vida.

De ahí que resulte necesario abordar el enfoque de género desde una perspectiva ambiental, teniendo en cuenta los contextos diferenciales presentes en el territorio colombiano, de modo que contribuya a resolver las

necesidades existentes entre las personas más vulnerables.

Por esta razón, nos proponemos analizar cómo se aborda la cuestión de género en Colombia en la gestión del cambio climático, enfocándonos en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), el Plan de Acción de Género y Cambio Climático de Colombia, el documento *Diálogos Climáticos Regionales con Organizaciones de Mujeres*, y otros instrumentos normativos vigentes en el país.

La NDC y la inclusión de género

En la NDC de Colombia (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2020) presentada en el 2020, se menciona el género como un elemento transversal e integrador bajo el título *Igualdad de género y empoderamiento de la mujer*. Pero en esta sección sólo se nombra a los hombres y mujeres cisgénero¹, y no se tiene en cuenta la diversidad de géneros existentes; tampoco se especifica cómo trabajar este eje de manera transversal ni se establecen criterios, metas o indicadores específicos sobre su implementación. Todo esto conlleva a que no haya seguimiento efectivo por parte de la ciudadanía (ni del mismo gobierno) y en cambio, que se presente un vacío jurídico al no saber con precisión cómo abordar este eje transversal ni cómo demostrar los resultados del mismo.

En el apartado 3.1 de las NDC, titulado *Circunstancias Nacionales*, se reconoce la

¹ Las mujeres cisgénero son aquellas personas cuya identidad de género coincide con el sexo asignado al nacer. Es decir, una mujer cisgénero es aquella que fue asignada como femenina al nacer y se identifica como mujer.

importancia de la recolección de los datos y de realizar mediciones desagregadas por género. Sin embargo, si en la práctica con el concepto de género solo se reconoce a la mujer cisgénero, tales datos estarán lejos de mostrar la realidad. Además, no es suficiente con recolectar datos en relación al género, sino que es necesario analizarlos desde un enfoque interseccional que refleje con precisión las desigualdades estructurales.

Educación y género

En cuanto a las metas sobre educación, formación y sensibilización, se plantea la actualización de la política nacional de educación ambiental, incorporando el enfoque de género en el análisis del cambio climático, y la realización de procesos de capacitación sobre estos temas. No obstante, el apartado presenta dificultades similares a las ya observadas, por ejemplo, la comprensión limitada del género asociándolo a las mujeres cisgénero; la no presentación de las metas a corto, mediano y largo plazo; la ausencia de procesos claros de planeación que detallen los criterios de evaluación así como el modo de evaluar el cumplimiento de los objetivos; y el lugar de los procesos de interseccionalidad.

Adaptación y género

Tampoco es claro cómo las metas de adaptación integran el enfoque de género, a pesar de que varios instrumentos internacionales ratificados por Colombia, como es el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacan su importancia. Asimismo, el IPCC resalta que el impacto del

cambio climático se experimentará de forma diferencial según el género y otras condiciones de vulnerabilidad.

En particular, las mujeres enfrentan un aumento de su vulnerabilidad debido a la crisis climática. Esto se debe, entre otras razones, a que deben asumir cargas adicionales de trabajo, como el cuidado de niños, personas mayores o enfermas y el trabajo agrícola. Además, enfrentan el desigual acceso a recursos económicos y de propiedad debido a estigmas sociales, falta de acceso a créditos, educación y tecnología. Estas limitaciones dificultan su capacidad para adaptarse a los impactos del cambio climático, perpetuando una situación económica desfavorable. En situaciones de crisis, como el desplazamiento climático, las mujeres también están expuestas a un mayor riesgo de sufrir violencias de género, incluyendo violencia sexual y explotación, lo que agrava su vulnerabilidad social y económica.

Por otra parte, las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD) enfrentan formas específicas de violencia de género que incrementan su vulnerabilidad. Con frecuencia, estas personas son obligadas a abandonar sus núcleos familiares a causa de conflictos, abusos o violencia, lo que las deja sin vivienda ni redes de apoyo. Además, la pobreza y la discriminación las obligan a vivir en áreas segregadas, que, aunque puedan reducir algunos riesgos de violencia de género, suelen tener mayores índices de contaminación. Esto afecta derechos como la salud y una vida digna, y aumenta la probabilidad de ser víctimas de desastres naturales.

Vacíos normativos

La normativa colombiana no aborda plenamente el concepto de género, ya que se concentra únicamente en las mujeres. Aunque esto representa un avance, es importante que el lenguaje en los instrumentos jurídicos sea preciso y claro, para evitar vacíos legales y problemas derivados de interpretaciones incorrectas de las normas. Esta precisión es particularmente importante en documentos como el *Plan de Acción de Género y Cambio Climático de Colombia* (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2023) y el informe *Diálogos climáticos regionales con organizaciones de mujeres: Las mujeres de Colombia en la gestión del cambio climático* (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2022). Ambos instrumentos fueron construidos con la participación de un número limitado de organizaciones de mujeres. Sin embargo, debido a la falta de transparencia en la información, no se sabe con certeza cómo se eligieron dichas organizaciones ni si representan la diversidad de mujeres en el país.

La falta de inclusión y representación produce desigualdades más marcadas dentro de los mismos grupos sociales históricamente marginalizados, y, en consecuencia, esto lleva a que se ignoren las necesidades específicas de los otros.

Recomendaciones

El anterior análisis permite ver de qué modo, aunque en Colombia se ha avanzado en la

protección de algunos de los grupos más marginalizados, en la normativa para la gestión del cambio climático se siguen presentando vacíos legales y falta de claridad en los procesos de interpretación. Por esta razón se hace importante:

1. Unificar las definiciones de los términos objeto de regulación, como el género, tomando como referencia el trabajo adelantado por otras ramas del poder, en especial la rama judicial en Colombia.
2. Comprender que la mención del enfoque de género no es suficiente. Es necesario establecer criterios específicos para su implementación, definiendo procesos claros de planeación, medición, seguimiento y evaluación de resultados. Estos procesos deben basarse en el análisis interseccional y promover la priorización del cuidado sobre las ganancias económicas. Es importante que esta visión se adopte en las políticas nacionales para impulsar cambios estructurales.
3. Destinar presupuestos específicos para la materialización del enfoque de género, tanto a nivel nacional como territorial, para lograr una implementación efectiva.

Conclusión

Comprendiendo lo expuesto, se puede identificar que los instrumentos desarrollados por Colombia para enfrentar la crisis climática no han logrado reducir las brechas de desigualdad preexistentes. Por el contrario,

estas se han exacerbado. Esto ocurre porque las herramientas de gestión climática priorizan a ciertos grupos poblaciones, y dejan a otros fuera de la normativa. Esta exclusión es producto de la concepción limitada y errónea sobre el género presente en los instrumentos normativos, lo que provoca desarticulación y falta de consolidación real en su implementación.

Por lo tanto, es de vital importancia que las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) y demás instrumentos climáticos nacionales que promuevan la justicia social, de género y climática, realicen un análisis crítico y contextualizado. En este análisis se han de considerar tanto las diversas necesidades de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD) como la interseccionalidad de las mujeres, de modo que sea posible construir una verdadera perspectiva de género en la gestión climática.

Referencias

Algatón Santander, I. (2013). *Justicia de género: Un asunto necesario*. Temis.

Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia T-675 de 2017*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-675-17.htm>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2020). *Actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC)*. <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/NDC%20actualizada%20de%20Colombia.pdf>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2022). *Diálogos climáticos regionales con organizaciones de mujeres: Las mujeres de Colombia en la gestión del cambio climático*. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/10/GIZ_Genero_Dialogos-V5_compressed_231020_105531-1.pdf

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2023). *Plan de acción de género y cambio climático de Colombia*. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/03/GIZ_Genero_Hoja-de-Ruta_Final-2023-Baja.pdf

Nussbaum, M. (2006). *Las fronteras de la justicia: Dilemas globales de distribución*. Editorial Trotta.

World Bank Group. (s. f.). *Gender and development in Latin America: A story of growing prosperity but increasing inequalities*. Washington, D.C.: World Bank Group.

Laura Almanza es estudiante de Derecho próxima a graduarse de la Universidad Externado, con formación complementaria con el diplomado Género, Enfoques Diferenciales y Justicia Climática y Ambiental. En la actualidad se desempeña como asistente de investigación en el Programa de Justicia Ambiental y Climática de la Asociación Ambiente y Sociedad, una organización no gubernamental colombiana dedicada a la protección del medio ambiente desde una perspectiva basada en los derechos humanos.

Mujeres y acción climática: una apuesta clave de cara a la actualización de la NDC de Colombia

Por: Ángela Ocampo y César Rondón

Colombia formuló su NDC en el año 2020 con miras al periodo 2020-2030. Dentro de su formulación se reconocieron los impactos del cambio climático sobre los derechos humanos y la necesidad de un abordaje diferencial y de género (NDC de Colombia, 2020). Actualmente, el país comienza el camino de actualización de su NDC de cara al 2025, cuando tendrá que presentar objetivos ajustados. Esto es una oportunidad clave para incorporar un enfoque de género más claro, que incluya un proceso participativo con todas las partes interesadas. En este artículo, proponemos revisar el estado actual de la NDC en materia de género y cambio climático, así como las vías para su formulación.

I. La relación entre género y cambio climático

La crisis climática debe abordarse considerando las necesidades específicas desde una perspectiva de género. Las mujeres¹, en toda su diversidad, son afectadas de manera des-

¹ Se emplea la categoría “en toda su diversidad”, de forma alternativa a lo largo del texto, reconociendo el hecho de que las mujeres no constituyen un grupo homogéneo.

proporcionada por el cambio climático debido a la distribución desigual de derechos, recursos y responsabilidades. Esta desigualdad social les impone una carga mayor en las labores del cuidado y en actividades no remuneradas (Chávez-Rodríguez & Klepp, 2021). Además, desempeñan un rol central en el manejo de la actividad agrícola, forestal y del recurso hídrico (Dankelman, 2010; Denton, 2002), especialmente en contextos rurales. Año tras año, los efectos del cambio climático se hacen más visibles y contundentes, afectando la vida de las mujeres a lo largo y ancho del territorio nacional.

II. Los avances en materia de NDC de Colombia con relación al género

La Versión Mejorada del Programa de Trabajo de Lima, el Plan de Acción de Género, y el Acuerdo de París², comprometen a las partes de la CMNUCC a desarrollar la implementación de políticas climáticas sensibles al género en todas las áreas de negociación. Debido a esto, la NDC de Colombia sostiene un enfoque de “Igualdad de género

² Ley 1844 de 2017

y empoderamiento de la mujer” que busca reconocer el impacto diferenciado que genera el cambio climático en las mujeres y las niñas³.

Uno de los instrumentos por medio del cual se desarrolla este compromiso es la Política Pública Nacional de Equidad de Género⁴ que menciona “consideraciones del cambio climático”. Sin embargo, estas no se han incorporado, dejando fuera de las metas un enfoque de género dirigido a las mujeres que reconozca su rol activo como agentes de cambio y sus conocimientos para la gestión y cuidado de los bienes naturales.

De manera más específica, el Plan de Acción de Género y Cambio Climático (PAGCC, 2023) es un instrumento que busca garantizar la igualdad de derechos frente a las medidas de mitigación y adaptación, focalizado en las mujeres y hombres que habitan las zonas del país más afectadas por el cambio climático⁵. Colombia se encuentra actualmente en una fase de construcción y formulación

3 NDC de Colombia, 2020

4 Decreto 1930 de 2013

5 En el Plan de Acción de Género (PAGCC) se reconoce que: 1) Las mujeres y los hombres tienen diferentes necesidades, roles y habilidades en la gestión del cambio climático; 2) Los roles diferenciados socioculturalmente de los hombres y las mujeres hacen que sus posibilidades de participación en estrategias de mitigación y/o adaptación sean diferentes; 3) La integración del enfoque de género no está orientada a favorecer a las mujeres por encima de los hombres, sino garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres de cara a la gestión del cambio climático; 4) Los impactos de los desastres naturales relacionados con el cambio climático son diferentes para hombre y mujeres y tienden a exacerbar las desigualdades de género, al igual que las violencias basadas en género (VBG); 5) Las mujeres son agentes activos de cambio y poseen conocimientos y destrezas únicas. No deben ser consideradas únicamente como víctimas (Pinilla Orozco, 2021).

de dicho instrumento. En 2022, se publicó la Hoja de Ruta para el Plan de Acción de Género y Cambio Climático de Colombia. Como resultado se llevó a cabo un programa de fortalecimiento de capacidades de género y cambio climático para los distintos sectores de la economía⁶. Sin embargo, como lo señala Rozo López (2024), no es clara la manera como la Hoja de Ruta incorpora las políticas existentes ni las recomendaciones previas, y cómo se articula al proceso de revisión de la NDC ni el monitoreo necesario para la integración de dichas capacidades y orientaciones a nivel sectorial.

III. Hacia un enfoque de género en la revisión de la NDC en Colombia

De cara a la actualización de la NDC, existe una oportunidad para que el país aumente su ambición, enfocándose en los principios de justicia social y climática mediante el reconocimiento de las desigualdades históricas que han enfrentado las mujeres y reconociendo el protagonismo que han cumplido en el cuidado de la biodiversidad. En ese sentido, es necesario realizar un análisis más complejo desde enfoques críticos que sobrepasen las perspectivas binarias y contemplen las particularidades que estructuran las desigualdades no solo por razones de género, sino teniendo en cuenta también la ubicación geográfica, el nivel socioeconómico, la raza, la etnia y la forma en la que estos

6 Minambiente, 2023

factores configuran la tenencia y ocupación de la tierra, y por ende el rol mismo de las mujeres en el cuidado de la vida. Por lo tanto, el enfoque de género en la NDC debe hacerse de manera explícita, abordando estas necesidades diferenciadas y priorizando la acción climática con enfoque territorial.

En este orden de ideas, las políticas derivadas de la implementación de la NDC deben incorporar una gobernanza territorial que vincule a las mujeres en el diseño, planificación, seguimiento y monitoreo de estas y que reconozca su agencia en la acción climática y en la preservación de la biodiversidad. Esto es posible mediante la creación de sinergias y articulaciones intersectoriales al interior de la administración pública que permitan desarrollar estrategias efectivas de inclusión, participación e integración de los conocimientos, las propuestas y las perspectivas de las mujeres desde los territorios.

Sin embargo, esta inclusión y participación de las mujeres en la implementación de la NDC debe cuestionar en profundidad las estructuras y relaciones que han dado forma a la construcción de las políticas climáticas que no reconocen el rol central de las mujeres en la lucha contra el cambio climático y que, a su vez, han favorecido posturas paternalistas que tan solo describen los efectos diferenciados del cambio climático sobre las mujeres, mas no favorecen el desarrollo de herramientas que permitan transformar de

manera íntegra su realidad en el territorio. Esto debe ir acompañado de la generación de datos más precisos y desagregados por sexo y género, además de tener en cuenta variables cualitativas que obtener información adecuada para el diseño e implementación de metas realistas, cuyas acciones concretas vayan más allá de los libros.

Referencias

CASAS, J.A. (2022). *Hoja de Ruta del Plan de Acción de Género y Cambio Climático de Colombia*. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/03/GIZ_Genero_Hoja-de-Ruta_Final-2023-Baja.pdf

CARE & CAN - South Asia. (2021). *Report Card: Where is gender equality in climate plans?* (June 2021 Update).

Chávez-Rodríguez, L., & Klepp, S. (2021). *Adaptación al cambio climático y justicia climática: Perspectivas críticas desde las ciencias sociales y posturas feministas*. En Borràs-Pentinat, S., & P. Villavicencio-Calzadilla. (Eds.), *Justicia Climática: Visiones constructivas desde el reconocimiento de la desigualdad*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Dankelman, I. (2002). *Climate change: Learning from gender analysis and women's experiences of organising for sustainable development*. *Gender & Development*, 10(2), 21–29.

Denton, F. (2002). *Climate change vulnerability, impacts, and adaptation: Why does gender matter?* *Gender and Development*, 10(2), 10–20

Huyer, S., Chao, V., Towle, A., & Baumwo-ll, J. (2016). *Gender equality in national climate action: Planning for gender-responsive nationally determined contributions*. United Nations Development Programme (UNDP). <https://cgspace.cgiar.org/items/55388145-a948-4b57-be2d-388d844db80c>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2021). *Guía para la integración de enfoque de género en proyectos, programas, planes y políticas para la gestión del cambio climático en el sector de ambiente y desarrollo sostenible*. https://archivo.minambiente.gov.co/images/cambioclimatico/pdf/caja-de-herramientas-ge-nero-cambio-climatico/guias-genero-cambio-climatico/GUIA_AMBIENTE_sv.pdf

Pinilla Orozco, J. (2021). *Diálogos regionales con organizaciones de mujeres: Las mujeres de Colombia en la gestión del cambio climático. Sistematización de experiencias para la formulación del Plan de Acción de Género y Cambio Climático (PAGCC)*. GIZ-UNDP [Documento de trabajo].

Remteng, C. et. al. (2021). *Gender in the nationally determined contributions of African countries: A way forward for effective implementation of adaptation and mitigation strategies*. Emerald Insight. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/EFCC-01-2021-0001/full/pdf?title=gender-in-the-nationally-determined-contributions-of-african-countries-a-way-forward-for-effective-implementation-of-adaptation-and-mitigation-strategies>

Rozo López, D. P. (2024, agosto 14). *Indicadores Sensibles al Género[1]: Un Vistazo a la Política*. Uniandes. <https://cider.uniandes.edu.co/es/indicadores-sensibles-genero-cambio-climatico-08-24>

Ángela Ocampo es Profesional en Comunicación Social con enfoque en Ciencia política, Magíster en Relaciones Internacionales, Diplomacia y Resolución de Conflictos, y Doctora en Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Lovaina. Tiene experiencia en incidencia y comunicación para el cambio social e investigación en temas de construcción de paz, derechos humanos y justicia ambiental y climática, desde un enfoque interdisciplinario, de género e interseccional.

Cesar Rondón es Politólogo de la Universidad Nacional de Colombia con vocación de justicia social y apasionado por el derecho ambiental.

La licencia social y los proyectos de energías renovables en Colombia

Por: María Elvira Padilla

Durante el periodo comprendido entre agosto de 2022 y agosto de 2023, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales licenció quince proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER); en ninguno de los trámites se celebró una audiencia pública ambiental (ANLA, 2023a y ANLA 2023b). Pero la toma de decisiones en asuntos ambientales requiere la participación de todas las partes interesadas, pues el nivel de apoyo de las comunidades que habitan el territorio donde se desarrollará un proyecto es un parámetro para evaluar los efectos ambientales de éste. En otras palabras, escuchando las preocupaciones y alertas de las comunidades del área de influencia de los proyectos se puede tener un mejor entendimiento de sus impactos ambientales y así tomar las medidas de prevención, mitigación y compensación más adecuadas. Adicionalmente, la participación contribuye a reducir la conflictividad socioambiental.

Por lo anterior, y de cara a la actualización de los compromisos climáticos de Colombia,

que requerirá, entre otros, transitar hacia la descarbonización de la matriz energética, es necesario preguntarse si ¿basta con la percepción de aceptación o rechazo social de un proyecto sujeto a licencia ambiental o es necesario adoptar también una licencia social, entendida como la aceptación social de los proyectos, para evitar conflictos y retrasos en su implementación?

En Colombia, a pesar de existir diversos mecanismos de participación ambientales como las audiencias públicas ambientales, consagrada en la Ley 99 de 1993, su celebración no es equiparable a obtener una licencia social, por la manera en que está concebida, especialmente por no ser obligatoria. Al respecto, es importante tener en cuenta que la Corte Constitucional ha establecido que existe un déficit de protección constitucionalmente inadmisibles en materia de participación ciudadana en proyectos de explotación de recursos naturales (Corte Constitucional, 2018 y Corte Constitucional, 2020) y sumado a ello, se ha identificado que las comunidades

indígenas están reclamando ante los jueces el derecho a la participación y a la consulta previa en proyectos de parques eólicos y solares (Defensoría del Pueblo, 2023), los cuales son clave en la transición energética que plantea el país.

De conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, es imprescindible la legitimidad social de los proyectos, y para ello es necesaria la licencia social que resulta de procesos de participación libre, informados y permanentes, en los que se reconozcan las diversas formas que tienen las comunidades de entender el territorio y de habitarlos, lo cual se fundamenta en la legitimidad, la confianza y la credibilidad (Ministerio de Minas y Energía, 2023 y Buhmann, 2016). Vista de tal forma, la participación ambiental se constituye en un “gana-gana” para todas las partes pues con esta se lograría obtener la licencia social, entendida como la aceptación continua, la aprobación y el apoyo de la comunidad a un proyecto (Black, 2013; Business for Social Responsibility, 2003; Cleland, 2013; Joyce and Thomson, 2000; Parsons et al., 2014; Thomson & Boutilier, 2011, como se citó en Stuart, 2023).

Ahora bien, los estándares de participación que trae el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales y el Caribe – Acuerdo de Escazú, del cual Colombia es parte, podrían ser una vía para obtener licencia social de los proyectos FNCER. La participación abierta, inclusiva e incidente que plantea el Acuerdo podría

conducir a lograr la aprobación, aceptación y apoyo continuo de las comunidades a los proyectos, elementos que conforman la licencia social. En ese sentido, para implementar adecuadamente el Acuerdo de Escazú en Colombia, se requiere fortalecer los mecanismos de participación ambiental existentes de cara a los estándares que plantea este.

Principalmente, es necesario incluir instancias de participación obligatorias en los trámites para la obtención o modificación de la licencia ambiental, ya que los mecanismos legalmente establecidos actualmente solo procederán si las partes facultadas para ello lo solicitan. Si esto no ocurre, y como sucede hoy en día, habrá proyectos que se adelanten sin ningún tipo de participación de las partes interesadas, creando riesgos sociales como la oposición comunitaria expresada en acciones judiciales o incluso vías de hecho. Un primer paso en este aspecto, sería plasmar en la NDC, la apuesta por transitar del espacio de socialización con la comunidad, previsto actualmente para la elaboración de estudios ambientales,¹ al agotamiento de un mecanismo de participación como lo plantea el Acuerdo de Escazú, con un enfoque de derechos humanos que atienda, entre otros, a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público. Además, debería sistematizarse un registro público de dichos procesos participativos,

¹ Actualmente, la Metodología General para la Elaboración de Estudios Ambientales (MGEPEA), adoptada mediante la Resolución 1402 de 2018, plantea obligatoriamente la socialización de estudios ambientales -requeridos para solicitar la licencia ambiental- con la comunidad desde un enfoque de divulgación de información, mas no de participación pública.

con indicadores de participación, a través del cual cualquier persona pueda acceder a los aportes, sugerencias y retroalimentación del público, con el fin de hacer seguimiento al modo en que se tuvieron en cuenta estas en la toma de decisiones.

Un paso más allá es la inclusión de las audiencias públicas ambientales como instancia obligatoria en el trámite para obtener o modificar una licencia o permiso ambiental, que además debería poder solicitarse durante todo el ciclo del proyecto, sin necesidad de que se esté ante una solicitud de modificación de la licencia o permiso, lo cual requerirá del trámite legislativo correspondiente. Ahora bien, la participación materializada durante la audiencia pública, en línea con el Acuerdo de Escazú, deberá ser incidente y por tanto, antes de la toma de la decisión, la autoridad ambiental competente deberá tomar debidamente en cuenta el resultado de ésta. La comunidad deberá ser informada de la decisión, los motivos que la fundamentan y el modo en que se tuvieron en cuenta sus observaciones (artículos 6.7 y 6.8 del Acuerdo de Escazú).

En conclusión y para responder a la pregunta inicial, no es necesario incorporar expresamente la licencia social dentro o fuera del licenciamiento ambiental de los proyectos FNCER sino que esta se lograría obtener si se fortalecen los mecanismos de participación existentes como la instancia de socialización de estudios ambientales y la audiencia pública ambiental, en los términos que propone el Acuerdo de Escazú.

Referencias

Arboleda, E., España, L., y Gómez, L. (2023). *Energía social y transición energética en Colombia*. ResearchGate. https://www.researchgate.net/publication/379755005_Energia_social_y_transicion_energetica_en_Colombia_De_las_practicas_sociales_a_la_gobernanza_energetica

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). (2023, 30 de junio). *Informe de rendición de cuentas*. <https://www.anla.gov.co/images/documentos/informes/2023-10-17-anla-Inf-gen-rc-08-2022-06-2023.pdf>

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). (2023, 8 de agosto). *Así avanzó la ANLA durante el primer año de gobierno*. <https://www.anla.gov.co/noticias-anla/asi-avanzo-la-anla-durante-el-primer-ano-de-gobierno>

Boutilier, R. (2017). *La licencia social para operar*. ResearchGate. https://www.researchgate.net/publication/322099689_Social_License_to_Operate

Buhmann, K. (2016). *Public Regulators and CSR: The 'social licence to operate' in recent United Nations instruments on business and human rights and the juridification of CSR*. *Journal of Business Ethics*, 136(4), 699-714. <https://doi.org/10.1007/s10551-015-2869-9>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022, 8 de marzo). *Banca multilateral y OCDE consideran fundamental el Acuerdo de Escazú para generar un clima de inversiones sostenidas y sostenibles*. <https://www.cepal.org/es/noticias/banca-multilateral-ocde-consideran-fundamental-acuerdo-escazu-generar-un-clima-inversiones>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2023). *Guía de implementación del Acuerdo de Escazú*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48494/S2300151_es.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Corte Constitucional de Colombia. (2018). *Sentencia SU-095/18*. M. P. Cristina Pardo Schlesinger.

Corte Constitucional de Colombia. (2020). *Sentencia SU-411/20*. M. P. Alberto Rojas Ríos.

Defensoría del Pueblo. (2024, 14 de mayo). *Conflictos sociales en el sector minero-energético aumentaron un 46% durante el 2023 en Colombia*. <https://defensoria.gov.co/-/conflictos-sociales-en-el-sector-minero-energ%C3%A9tico-aumentaron-un-46-durante-el-2023-en-colombia>

Joyce, S., & Thomson, I. (s.f.). *Obteniendo una licencia social para operar: Aceptabilidad social y desarrollo de recursos en América Latina*. <https://oncommonground.ca/wp-content/downloads/licencia.htm>

Ministerio de Minas y Energía. (2023). *Una nueva versión de la minería en Colombia*. https://www.minenergia.gov.co/documents/10236/V3_31052023_Una_nueva_visi%C3%B3n_de_miner%C3%ADa_en_Colombia.pdf

Ministerio de Minas y Energía. (s.f.). *Las Comunidades Energéticas son un abrazo colectivo para organizarnos y unidos crear la Energía del Cambio*. <https://www.minenergia.gov.co/es/comunidades-energeticas/>

Stuart, A., Bond, A., Franco, A., Baker, J., Gerrard, C., Danino, V., & Jones, K. (2023). *Conceptualising social licence to operate*. *Energy Policy*, 179, 113776. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0301420723006736>

María Elvira padilla es Abogada de la Universidad del Rosario con profundización en Derechos Humanos y Derecho Constitucional, especialista en Derecho Ambiental y en Derecho Administrativo de la misma universidad. Cursó una Maestría en Derecho Ambiental y Energético en la Universidad de Nueva York (NYU) como Dean's Graduate Scholar. Actualmente trabaja con la Dirección de la Especialización y Maestría en Derecho y Gestión Ambiental de la Universidad del Rosario, realizando investigaciones sobre participación pública, acceso a la información y a la justicia en asuntos ambientales, específicamente en el marco del Acuerdo de Escazú. Su experiencia profesional incluye el rol de Asociada del Área Ambiental en una firma internacional de abogados, donde asesoró en temas de licenciamiento ambiental, debidas diligencias ambientales y defensa en procedimientos sancionatorios ambientales.

Páramos de Nariño: Miles de hectáreas afectadas por incendios y la expansión agrícola

Por: Diego Albeiro Aza Valenzuela

Para los pueblos indígenas del sur de Colombia, el sentido de la vida está ligado a la subsistencia y supervivencia de su territorio, el cual es fundamental no sólo para preservar su identidad, sino también para conservar sus usos y costumbres, así como para vivir en armonía con el mismo. La protección del territorio es crucial, ya que garantiza la conservación de la vida humana, y todas las otras formas de vida existentes. En específico, en la región Nariñense, existe una vasta extensión de páramos, que son uno de los principales ecosistemas alpinos intertropicales caracterizados por una vegetación de tipo matorral, donde destacan los frailejones y plantas esenciales para la producción de agua natural para el consumo animal, vegetal y humano, que hacen parte del arraigo e identidad cultural de las comunidades.

En la actualidad, diversos factores han influido en que los intereses económicos afecten la conservación de los ecosistemas en el territorio indígena de Nariño. Esta situación se ha convertido en una problemática subyacente a los daños que se generan en estas áreas, tanto por factores internos como externos a las comunidades. Los factores internos refieren a la falta de tierras fértiles para la siembra de alimentos y la ganadería, en algunas ocasiones por acaparamiento de tierras en pocas manos y en otros por suelos desgastados por mal uso, lo cual ocasiona la expansión de la frontera agrícola hacia el páramo, a través de la tala de plantas nativas y de incendios provocados en la zona. Los factores externos refieren al cambio climático que ha impactado directa e indirectamente, generando diversas dificultades sobre la

biodiversidad y el equilibrio natural de estos ecosistemas, por ejemplo las sequías prolongadas facilitan los incendios, que a su vez hacen más vulnerables los suelos en épocas de prolongada lluvia.

La deforestación es uno de los principales riesgos. Esta ocurre a través de la tala de árboles y plantas de especies nativas, ya sea con maquinaria o de manera manual. Según datos del Gobierno, en 2023 la deforestación en Colombia alcanzó las 44,274 hectáreas en la zona Amazónica (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colombia, 2024). Específicamente en los páramos de Nariño, entre 2018 y 2023 se estima que se han destruido entre 5.000 y 10.000 hectáreas de ecosistemas de páramos y bosque alto andino debido a incendios forestales y la expansión de la frontera agrícola.

Frente a los incendios, desde el año 2020 se han reportado cerca de 50 que han alterado el equilibrio del ecosistema de Páramo. De acuerdo a la comunidad, los incendios se generan por intereses de irrumpir en la zona de páramo para habilitar áreas destinadas a la producción de monocultivos y por otros factores relacionados al aumento de tierras para la ganadería. Durante éste periodo, eran frecuentes las noticias de los incendios arrasadores. Por ejemplo, el 10 de noviembre de 2020, un incendio consumió 1.000 hectáreas de páramo en las veredas Mundo Nuevo, Tasmag y Guacaltud; otro incendio,

que inició el 23 de septiembre de 2020 y duró alrededor de 10 días, afectó aproximadamente 450 hectáreas en la vereda Tasmag; y un tercer incendio, el 5 de febrero de 2023, devastó 180 hectáreas en el sector El Tambo, Vereda Tasmag, en Cumbal, Nariño, entre otros casos¹. La comunidad incluso ha llegado a cuestionar la finalidad de la destrucción, temiendo la posibilidad de que atentar contra la naturaleza causando estos incendios también sea una estrategia para intimidar a quienes defienden el territorio.

La destrucción de la biodiversidad del páramo no solo altera los ecosistemas afectando los ciclos naturales, como la polinización y la regulación del agua, sino que también impacta directamente el bienestar de las comunidades que viven en estos entornos y consideran al páramo como un sitio sagrado desde su cosmovisión del mundo y afectan su gobernanza y modos de vida propios. En consecuencia, los reiterados ataques contra la naturaleza atentan también contra la seguridad hídrica y alimentaria de muchos, y plantean serios desafíos para lograr la restauración del páramo, ecosistemas especialmente vulnerables por sus características: “La aptitud de uso de los suelos de páramo está limitada por las mismas características del suelo: una fertilidad natural media a baja, acidez marcada, alta retención de humedad (especialmente en páramos húmedos), alta

¹ Nota etnográfica. Datos recolectados de publicaciones de facebook, instagram e informes presentados por la comunidad en radios comunitarias de la región, durante el año 2020.

susceptibilidad al deterioro y baja temperatura edáfica, lo que implica una actividad biológica lenta” (Malagón y Pulido, 2000 en Vargas-Ríos O. 2021)

A pesar de los llamados de la comunidad indígena y de organizaciones ambientales independientes, las entidades gubernamentales no han tomado medidas efectivas para mitigar esta problemática, que afecta cada vez más los recursos hídricos y la biodiversidad de los territorios. Esto afecta el desarrollo de la vida en comunidad, por ejemplo, la disminución de fuentes de agua para el consumo, produce racionamientos en tiempos de sequía, afectación del ciclo de lluvias con consecuencias para las siembras de alimentos, la fertilidad de los suelos y la pérdida de arraigo e identidad por la destrucción de los sitios sagrados para los pueblos indígenas. En 2024, “Ante la gravedad de la emergencia, la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo activó un Puesto de Mando Unificado (PMU) para coordinar las acciones de respuesta con instituciones municipales, departamentales y nacionales. No obstante, la falta de recursos y el escaso compromiso de algunas alcaldías han dificultado las labores DE ATENCIÓN en las comunidades afectadas”(Gobernación de Nariño)

Esto nos lleva a reflexionar ¿hasta dónde han llegado los intereses de unos pocos a expensas de los recursos y el bienestar de la comunidad? ¿Se puede siquiera hablar de la gestión del riesgo, y por todo lo aconteci-

do, se puede contar con la reparación de las pérdidas ya causadas? Esta situación pone de manifiesto la necesidad de abordar temas relacionados con el trabajo territorial en pro de la justicia climática a través de otras instancias como lo son las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), entendidas como “los esfuerzos de cada país para reducir las emisiones nacionales y adaptarse a los efectos del cambio climático a través de acciones gubernamentales” (United Nations Climate Change, 2024). Aunque las NDC destinadas a proteger estos ecosistemas optan por involucrar a los pueblos indígenas, es evidente que estas estrategias tampoco están funcionando de manera efectiva. Por lo tanto, es imperativo que todas las instancias de gobierno trabajen en los compromisos climáticos para la protección de los ecosistemas frágiles y vitales, reconociendo la autonomía de los pueblos indígenas para la gobernanza de su territorio y habilitando mecanismos como la consulta previa para decidir ante la presencia de diferentes proyectos productivos, tomando en cuenta la identidad, forma de vida y las buenas prácticas y manejo de los recursos naturales por parte de la comunidad indígena. En ese sentido, sólo si las NDCs son incluyentes y tienen en cuenta la perspectiva e información directa de las comunidades, podrán ser aplicables de mejor manera en los territorios.

Para lograr esto se pueden proponer algunos puntos como el monitoreo constante de las zonas de páramo para revisar su estado

en términos de extensión y monitoreando el equilibrio de la fauna y flora; llevando a cabo actividades de restauración en conjunto con la comunidad y los entes gubernamentales en zonas afectadas por incendios y otras acciones similares; así como acciones para la educación ambiental de la mano con la comunidad; acciones y mejores respuestas frente a la seguridad debido al conflicto armado en la zona y finalmente acciones referidas a la delimitación de la zona de páramos para uso colectivo y no de uso privado, como lo plantea la actualización de las NDC en Colombia (2020) conservando la meta de “Delimitación y protección del 100% de los páramos de Colombia a través de planes de manejo”

Para concluir, vale la pena resaltar que las comunidades indígenas son las legítimas guardianas de estos territorios, por derecho propio de vida y subsistencia, que ordenan el territorio por medio de los planes de vida. Teniendo en cuenta esto, las NDC del gobierno deberían convertirse en una herramienta complementaria para respaldar esta lucha y la defensa del territorio, tomando en cuenta el rol activo de las comunidades que cumplen en estas acciones. Esto implica proteger a los defensores y defensoras del territorio y reconocer al mismo territorio, con derechos y también como fuente de recursos esenciales para la vida, que es necesario cuidar, en un territorio indígena donde la vida misma está intrínsecamente conectada al te-

rritorio, lo que no debe limitar o enajenar su cuidado, chocando con las actividades productivas que terminan en un desarrollo descuidado e insostenible. Aún queda por resolver el asunto sobre el fenómeno de la deforestación y los incendios y abordar las causas estructurales, de una manera que permitan una intervención directa, referida a capacitación técnica de las comunidades para la defensa del territorio, dotación de implementos para hacer frente a los incendios y otras problemáticas y la articulación de creación de proyectos para la delimitación de las zonas de páramos, logrando intervenir estas zonas, desde lo gubernamental y lo territorial para determinar a los páramos como una zona natural de protección. Finalmente, mientras las NDCs no aborden plenamente estas cuestiones y se implementen en colaboración con las comunidades, desde su construcción a través de diálogos participativos en territorio, para determinar necesidades y desafíos en referencia al ambiente donde habitan las comunidades, será difícil obtener información más clara y completa sobre cómo aplicar esta herramienta, para el respaldo de las luchas y visiones comunitarias y la protección del bosque alto andino y el páramo.

Referencias

Gobierno de Colombia. 2020. ACTUALIZACIÓN NDC COLOMBIA - 2020. *Actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC)*. <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/NDC%20actualizada%20de%20Colombia.pdf>

Gobernación de Nariño. 2024. *Desde PMU, se reportaron incendios forestales y escasez de agua en Nariño; la temporada seca se prolonga en el departamento*. <https://narino.gov.co/noticias/desde-pmu-se-reportaron-incendios-forestales-y-escasez-de-agua-en-narino-la-temporada-seca-se-prolonga-en-el-departamento/>

Lopez, D. 2024. *Las huellas del conflicto, la minería y el cambio climático en los páramos del suroccidente*. El tiempo. <https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/paramos-efectos-del-conflicto-armado-e-incendios-en-narino-y-putumayo-792135>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colombia. 2024. *Reducción histórica de la deforestación en la Amazonía colombiana*. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. <https://www.minambiente.gov.co/reduccion-historica-de-la-deforestacion-en-la-amazonia-colombiana/>

United Nations Climate Change. 2024. *Contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC)*. United Nations Climate Change. <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/contribuciones-determinadas-a-nivel-nacional-ndc>

Vargas-Ríos O. (Ed.). 2021. *Bases ecológicas y sociales para la restauración de los páramos*. Facultad de Ciencias, Universidad Nacional de Colombia. <https://biodiversidadcop16.foronacionalambiental.org.co/wp-content/uploads/2024/07/Bases-ecologicas-y-sociales-para-la-restauracion-paramos-Biblioteca.pdf>

Diego Albeiro Aza Valenzuela es un joven indígena del gran pueblo de los Pastos, al sur de Colombia. Fonoaudiólogo de profesión, con un profundo arraigo y compromiso con sus ancestros, etnia, lengua nativa y luchas en contra de la exclusión y la discriminación. Ha representado a su comunidad y su sentir, en eventos internacionales de cambio climático, como la SB58 y la SB60 en Bonn, Alemania, y la COP28 en Dubái, Emiratos Arabes Unidos, bajo el marco de las Naciones Unidas, llevando sus voces a un nivel global. Desde hace aproximadamente unos 8 años, defiende su territorio junto a su padre, su familia y la comunidad, con la siembra de 5.000 árboles y plantas nativas. Diego es también co-coordinador del podcast ambiental “Mañanas Verdes,” que ha producido más de 100 programas en los últimos tres años. Este espacio destaca las acciones para la conservación del patrimonio cultural y la pervivencia de las comunidades en armonía con el ambiente.

NDCdemipueblo.org: Una herramienta para participar y evaluar el proceso de construcción de las NDC

Por: Asociación Cambium

La crisis climática ha generado graves impactos en nuestro planeta, transformando las dinámicas sociales, culturales, ecológicas y económicas de las regiones y estableciendo ordenamientos territoriales que imponen y cambian las vocaciones locales. En este artículo se presenta la herramienta web NDCdemipueblo.com (<https://www.ndcdemipueblo.org/>), una propuesta de formación y análisis alrededor de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC por sus iniciales en inglés) con el propósito de ayudar a diversas organizaciones de la sociedad civil a llevar y crear acciones climáticas en el uso del suelo, el agua y los bosques, y a visibilizar las iniciativas de acción climática que vienen realizando las comunidades.

Consideramos que esta será una herramienta fundamental para la actualización de las NDC que se viene realizando en diferentes

países, puesto que contiene una hoja de ruta de incidencia que permite fortalecer a las organizaciones sociales y ambientales en el conocimiento del lenguaje climático, así como visibilizar sus acciones territoriales en el objetivo de enfrentar la crisis climática actual. Atendiendo a las visiones críticas a las NDC y a la poca participación en la formulación de las mismas, creemos que es importante conocer los mecanismos que se están proponiendo en los países para formular metas más ambiciosas.

Este sitio web se compone de 7 módulos de trabajo que aportan información clave para que la ciudadanía pueda participar en las discusiones nacionales sobre los impactos de la crisis climática y conocer las acciones necesarias asociadas al uso del suelo. En este artículo describiremos brevemente la herramienta:

El primer módulo se denomina *Crisis climática*, y en él se expone información producida desde las organizaciones sociales y la academia para entender cómo se produjo la crisis climática y ambiental. Aquí se argumenta de qué modo el modelo de producción económica basado en la explotación de la naturaleza, cuenta con raíces coloniales, patriarcales y capitalistas, las cuales han sido causantes del cambio climático. Conocer las raíces permite generar mejores soluciones desde la sociedad civil y los gobiernos, comprendiendo qué si los aspectos estructurales no se transforman, no se va a frenar la crisis climática, sino por el contrario, se va a profundizar, mientras los responsables de la crisis no asuman un rol determinante en las NDC.

En el segundo módulo se continúa con la fase de *Preparación*, pues en él se expone información sobre el proceso de las NDC, las obligaciones de los gobiernos y el modo de contribuir de la mejor manera en la construcción de las NDC para el uso de suelo, el agua y bosques, presuponiendo que hay un compromiso real de los países por cumplir, según sus capacidades, con el Acuerdo de París. De hecho, cada país debe elaborar unas Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional para marcar una diferencia real frente al cambio climático en uso de suelo y bosques. Por tal razón, las NDC deben ser construidas de forma participativa.

El tercer módulo, *Punto de Inicio*, expone información y fuentes que permiten pen-

sar en resultados ambiciosos para las NDC. En el cuarto módulo, titulado *Contenido*, se abordan preguntas sobre las actividades propuestas para el uso del suelo y el agua en las NDC, con el objetivo de ayudar a las comunidades a realizar aportes a las estrategias de cambio climático de cada país. El propósito de la herramienta es que pueblos indígenas, afrodescendientes, comunidades campesinas y la sociedad civil participen en la construcción de la política pública, consolidando una visión ideal de una NDC ambiciosa.

El quinto módulo, *Ambiciones*, expone las prioridades de los países y las posibles formas de seguimiento de los compromisos adoptados. Es claro que, para consolidar una NDC de alta ambición, es necesario incluir temas relacionados con usos del suelo, proyectos de mitigación y adaptación que integren conocimientos locales, además, de la creación de una política de financiamiento transparente que pueda llegar a todas las poblaciones interesadas.

El módulo *Resultados y Resultados esperados* dispone de herramientas para poner en marcha planes para monitorear los resultados propuestos por las NDC. Esto con el fin de “[...] respetar, promover y considerar [...] los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad

de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional”, como lo plantea el Acuerdo de París.

Finalmente, el módulo *Iniciativas Territoriales* presenta acciones climáticas que se vienen desarrollando en la región y en el continente para enfrentar la crisis actual y promover la transición justa y popular que tanto requiere nuestro planeta.

Desde NDCdemipueblo proponemos que los principios de la justicia climática deben estar en el centro de la acción climática local, no solo para atender a la crisis estructural, siendo claros en la responsabilidad que compete a quienes la han producido, sino para que existan mecanismos de participación en la realización de acciones y la formulación de las NDC que permitan visibilizar y replicar aquellas formas de vida de manera sustentable en los territorios.

A razón de lo anterior, en la herramienta se plantean rutas de acción que permiten participar en la construcción de NDC, con información que permite conocer los mecanismos

vigentes, las críticas a los mismos y propuestas para visibilizar acciones territoriales de adaptación y transformación de las formas de relacionarnos con la naturaleza.

Latinoamérica y el Caribe se caracterizan por ser una región con amplias iniciativas para la acción climática que buscan relaciones más armónicas entre las comunidades y la naturaleza; y aunque muchas comunidades no denominan sus iniciativas como propuestas concretas a la crisis climática, estas han permitido resistir, mitigar y adaptarse a las condiciones actuales de la crisis ambiental, por lo cual consideramos que es vital garantizar su participación en los espacios de incidencia de cada país; por ello, les invitamos a conocer la herramienta, pues cuenta con rutas para poder realizar este propósito.

Referencias

NDCdemipueblo.org. (2024). *Una guía de CLARA para las Contribuciones determinadas a nivel nacional: Una guía que informa y empodera*. <https://www.ndcdemipueblo.org/>

La Asociación Cambium: Clima, ambiente, investigación-acción uniendo mundos es una organización de la sociedad civil, constituida en Colombia y conformada por diversos profesionales y activistas conscientes de la urgencia que demanda nuestra sociedad para lograr cambios profundos en las formas de habitar el mundo. Nos une el interés por investigar, formar e incidir, por medio de la acción, el rescate y el fortalecimiento de los conocimientos locales, en temas relacionados con cambio climático y mitigación y adaptación.



Voces por el Clima es un colectivo que nace en 2019 en Colombia, el cual reúne a voces juveniles, feministas, indígenas, afrocolombianas, académicas y organizaciones sociales y ambientales con el objetivo de incidir en la agenda climática desde un enfoque de derechos de acceso, transición energética justa y mecanismos de reparación ante daños y pérdidas.

Entre sus integrantes se encuentran Climalab, Censat Agua Viva, la Fundación Heinrich Böll - Oficina Bogotá, AIDA, Asociación Ambiente y Sociedad, Tropenbos Colombia, CIEDH y Polen Transiciones Justas, entre otras organizaciones.



Con el apoyo de:



en virtud de una decisión del Bundestag alemán